

SE SUSCRIBE

en Madrid en el despacho de la IMPRENTA NACIONAL.

No se recibirá por el correo pliego alguno oficial ó particular que no venga franquizado.

PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID... Por un mes... 12 rs. Por tres meses... 36



SE SUSCRIBE

en provincias en todas las ADMINISTRACIONES DE CORREOS. PARIS, en casa de los Sres. SAUVAGE y de RIVOLLE, rue d'Hauteville, núm. 18. En LONDRES, MOORHATS STREET, núm. 35.

PRECIOS DE SUSCRICION.

PROVINCIAL... Por un mes... 21 rs. Por tres meses... 60 Por un año... 120

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

1.ª SECCION.—MINISTERIOS.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud en el Real sitio de San Lorenzo.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Doña Isabel II por la gracia de Dios y la Constitucion Reina de las Españas: á todos los que las presentes vieren y entendieren, sabed que las Cortes Constituyentes han decretado y Nos sancionado lo siguiente:

Artículo único. Se concede á Doña Matilde Salinas, viuda del Capitan de artillería D. Tomas Mones, muerto en el sitio de Bilbao, una pensión de 4,000 rs., en lugar de las 4,000 que disfrutaba, mientras no contraiga segundas nupcias.

Por tanto mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demas Autoridades, asi civiles como militares y eclesiásticas, de cualquiera clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

San Lorenzo á quince de Julio de mil ochocientos cincuenta y cinco.—YO LA REINA.—El Ministro de Hacienda, Juan Bruil.

Doña Isabel II por la gracia de Dios y la Constitucion Reina de las Españas: á todos los que las presentes vieren y entendieren, sabed que las Cortes Constituyentes han decretado y Nos sancionado lo siguiente:

Artículo único. Se concede á Doña Florencia de Bermeo, viuda del Teniente Coronel de caballería D. Cayo Muro, la pensión de 4,000 reales al año durante su vida.

Por tanto mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demas Autoridades, asi civiles como militares y eclesiásticas, de cualquiera clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

San Lorenzo á quince de Julio de mil ochocientos cincuenta y cinco.—YO LA REINA.—El Ministro de Hacienda, Juan Bruil.

Doña Isabel II por la gracia de Dios y la Constitucion Reina de las Españas: á todos los que las presentes vieren y entendieren, sabed que las Cortes Constituyentes han decretado y Nos sancionado lo siguiente:

Artículo 1.º Se concede á Doña Matilde Ruiz Pons, viuda de D. Pedro Fernandez Taboada, Capitan de la Milicia Nacional de Santiago, muerto en acto de servicio, la pensión anual de 8,000 rs. mientras permanezca en estado de viudez.

Art. 2.º Esta pensión se transmitirá á los hijos del expresado Taboada en el modo y forma que se halla establecido en las leyes vigentes sobre viudedades y pensiones á los servidores del Estado.

Por tanto mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demas Autoridades, asi civiles como militares y eclesiásticas, de cualquiera clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

San Lorenzo á quince de Julio de mil ochocientos cincuenta y cinco.—YO LA REINA.—El Ministro de Hacienda, Juan Bruil.

INSTRUCCION METODICA.

AL ALCANCE DE TODA CLASE DE PERSONAS, ACERCA DEL USO DE LOS REMEDIOS HOMOPÁTICOS PRESERVATIVOS Y CURATIVOS DEL CÓLERA EPIDÉMICO, POR DON TOMAS PELLICER.

(Conclusion.)

(Véanse los núms. 919 y 923 de la GACETA, correspondientes al lunes 9 y viernes 13 del corriente.)

Sin embargo, hay una forma de cólera, llamado convulsivo, caracterizado por el predominio de calambres clónicos; movimientos convulsivos de los músculos de la cara y de los ojos; vómitos con espasmos abdominales; hipocostricción dolorosa al pecho; cara azulada &c. En estos casos, cuprum será el medicamento que deberá alternar con veratrum, hasta haber mitigado estos fenómenos.

Si á beneficio de uno ú otro de estos medicamentos han cesado ó disminuido los vómitos, permaneciendo incoloras las deposiciones, seale cornutum, administrado como los anteriores, restablecerá la secreción de la bilis, cuyo síntoma hemos tenido lugar de apreciar como el mas seguro presagio de una feliz terminación.

El secale tiene además una indicación bastante justificada, segun la opinion de algunos prácticos, en los sujetos débiles, enfermizos, destruidos por la edad ó por padecimientos anteriores, especialmente si á los síntomas generales del cólera se añaden: cabeza embotada, aturdimiento como en la embriaguez; embotamiento de los sentidos, y especialmente del oído.—profundo desmayo y preocupación constante de la muerte.

La enfermedad ha podido presentarse de una manera fulminante, ser descubierta ó mal dirigida en sus primeros momentos, ó los medicamentos mejor combinados no han podido bastar para contenerla en su período de cruel ascenso: la piel ofrece en toda su extensión una coloración azul bronceado—cianosis;—la sensación que se percibe al tocar el cuerpo del enfermo es igual al frío glacial que haría experimentar el cuerpo de un cadáver; los ojos es-

siásticas, de cualquiera clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

San Lorenzo á quince de Julio de mil ochocientos cincuenta y cinco.—YO LA REINA.—El Ministro de Hacienda, Juan Bruil.

Doña Isabel II por la gracia de Dios y la Constitucion Reina de las Españas: á todos los que las presentes vieren y entendieren, sabed que las Cortes Constituyentes han decretado y Nos sancionado lo siguiente:

Artículo único. Se concede una pensión de 3,000 rs. anuales á Doña Agapita Ruiz Medrano, viuda de D. Arcadio Blanco, que pasará por partes iguales á sus hijas Doña María y Doña Cándida si variase de estado ó falleciese.

Por tanto mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demas Autoridades, asi civiles como militares y eclesiásticas, de cualquiera clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

San Lorenzo á quince de Julio de mil ochocientos cincuenta y cinco.—YO LA REINA.—El Ministro de Hacienda, Juan Bruil.

Doña Isabel II por la gracia de Dios y la Constitucion Reina de las Españas: á todos los que las presentes vieren y entendieren, sabed que las Cortes Constituyentes han decretado y Nos sancionado lo siguiente:

Artículo único. Se concede, sin perjuicio de sus respectivas viudedades, á Doña Leonor Martinez Elhuyar de Hore, viuda del Brigadier D. Juan de Hore, á su hija Doña Luisa de Hore y á su madre Doña Serafina Enderiz, una pensión anual de 4,000 rs. á cada una, sucediendo en el goce de estas pensiones la Doña Luisa de Hore al fallecimiento de su madre y abuela.

Por tanto mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demas Autoridades asi civiles como militares y eclesiásticas, de cualquiera clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

San Lorenzo á quince de Julio de mil ochocientos cincuenta y cinco.—YO LA REINA.—El Ministro de Hacienda, Juan Bruil.

Doña Isabel II por la gracia de Dios y la Constitucion Reina de las Españas: á todos los que las presentes vieren y entendieren, sabed que las Cortes Constituyentes han decretado y Nos sancionado lo siguiente:

Artículo 1.º Se concede una pensión de 6 reales diarios á cada una de las familias de Ramon Deyto y Julian Navarro, y otra de la misma cantidad á Antonio Navarro, padre de Ramon Navarro, fusilados en las villas de Ansó y Siresa el dia 3 de Diciembre de 1844.

Art. 2.º Los hijos varones de Ramon Deyto y Julian Navarro percibirán esta pensión hasta tanto que hayan cumplido 25 años.

Art. 3.º Los hermanos percibirán por iguales partes la pensión concedida á su respectiva familia; y cuando alguno de ellos por defunción, ó por lo que se dispone en el art. 2.º, pierda este derecho, su parte acrecerá á la de los demas hermanos, sin que sea inconveniente el que toda la pensión de 6 rs. venga á reunirse en uno solo.

Por tanto mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demas Autoridades, asi civiles como militares y eclesiásticas, de cualquiera clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

San Lorenzo á quince de Julio de mil ochocientos cincuenta y cinco.—YO LA REINA.—El Ministro de Hacienda, Juan Bruil.

Este remedio in extremis, especialmente cuando el carbon vegetal no diere resultados (1).

El ilustre Dr. Sanllehy, de Barcelona, que tan acaudalado se ha hecho á las bendiciones de este paisanos por los inmensos servicios prestados en la epidemia cólerica que diezaba en Setiembre último aquella capital, nos decía en su correspondencia:

«Cuando el enfermo se halla en un estado grave, en que veratrum, cuprum, ni aun arsenicum, prestan consuelo alguno, y por otra parte, la piel se presenta azulada, hay medicamentos todavía á que recurrir, con los cuales se triunfa muchas veces de este estado. Estos medicamentos son laurocerasus y acidum hydrocraicum. Con su auxilio, y mas particularmente del primero, he logrado salvar algunos enfermos que los creia enteramente perdidos. Ambos corresponden al estado cianótico; pero el primero he observado era preferible siempre que la cara estuviese muy convulsa, y al mismo tiempo hubiese sed y diarrea.»

Otro medicamento hay con el cual se arrancan, si puede decirse asi, los enfermos del borde del sepulcro. Carbo vegetalis triunfa en casos desesperados, cuando ya todos los medicamentos empleados han sido inútiles, cuando se ve extinguir la vida por momentos, aun cuando el enfermo parezca muerto. Este estado de asfixia cede bajo la poderosa influencia de este medicamento.»

El Sr. Somaza, homeópata distinguido de Pontevedra, cuando el cólera hacia estragos en aquella capital, nos decía entre otras cosas:

«El carbo vegetalis produjo excelentes resultados en los casos en que habia extinción del pulso, frío marmóreo; en una palabra, cuando el enfermo parecia cadáver ó próximo á espirar. En tales casos, algunas dosis muy repetidas de carbo vegetalis excitaban la reaccion y abrían el camino á arsenicum, con el cual triunfábamos del mal.»

El Sr. Cruixent, hijo, que tan eminentes servicios prestó á los cólericos de la ciudad de Mataró, se expresaba del modo siguiente en su correspondencia:

(1) Ha habido casos en que el enfermo, no habiendo tomado alcanfor en el primer período, y considerándolo ya como muerto, movia aun los dedos: entonces un poco de espíritu de alcanfor mezclado con aceite, puesto en la boca; lo ha vuelto de la muerte á la vida.

ticas, de cualquiera clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

San Lorenzo á quince de Julio de mil ochocientos cincuenta y cinco.—YO LA REINA.—El Ministro de Hacienda, Juan Bruil.

Doña Isabel II por la gracia de Dios y la Constitucion Reina de las Españas: á todos los que las presentes vieren y entendieren, sabed que las Cortes Constituyentes han decretado y Nos sancionado lo siguiente:

Artículo 1.º Se conceden á Doña María de la Soledad y Doña María de la Merced Villalon Daoiz 3,000 rs. anuales de pensión vitalicia á cada una, en equivalencia de los 6,000 que fueron concedidos á su madre Doña María del Rosario, hermana del inmortal D. Luis Daoiz, que murió gloriosamente en Madrid defendiendo la libertad de la patria en 2 de Mayo de 1808.

Art. 2.º Por muerte de una de las agraciadas, aquella que sobreviva le sustituirá en este derecho, cobrando el total de los 6,000 reales por el resto de sus dias.

Por tanto mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demas Autoridades, asi civiles como militares y eclesiásticas, de cualquiera clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

San Lorenzo á quince de Julio de mil ochocientos cincuenta y cinco.—YO LA REINA.—El Ministro de Hacienda, Juan Bruil.

Al consignarse en la ley que el anticipo de 230 millones, destinado á cubrir el déficit del presupuesto corriente, fuese primero voluntario, quedó establecido un principio tan previsor y fecundo como equitativo, facilitando por una parte el mas ventajoso y seguro empleo á los capitales, y por otra el evitar ó disminuir en lo posible la exaccion forzosa á los contribuyentes. Ni es esto solo el espíritu y tendencia de tan prudente medida; porque basta la mas ligera observacion sobre ella para conocer que envuelve el elevado pensamiento de proporcionar un medio de acreditar su sensatez y desprendimiento á los buenos patricios, apresurándose á facilitar al Gobierno los recursos que demanda la salud del Estado. La misma ley pues le traza á V... la línea de conducta que debe observar para obtener el éxito á que aquella tiende; y en este concepto debe dirigir sus esfuerzos á evitar, si es posible, que se obtenga un solo real de vellon del expresado anticipo por el método forzoso. Al efecto, y contando el Gobierno con el celo y criterio que á V... distinguen, espera obtener resultados satisfactorios, toda vez que, dirigiéndose V... de palabra y por escrito á las personas acomodadas de esa provincia, sepa excitar su patriotismo, y hacerles comprender la conveniencia de que contribuyan del modo indicado, en la confianza de no ser lo probable que dejen de corresponder á tan justas excitaciones. Asi es de presumir, aunque no estuvieran aplicados los billetes del Tesoro que reciben en pago á la compra de bienes nacionales, ni obtuviesen tampoco las utilidades de un 15 por 100 con seguridad tan manifiesta y palpable.

De Real orden lo digo á V... para su mas exacto y puntual cumplimiento. Dios guarde á V... muchos años. Madrid 18 de Julio de 1855.—Bruil.—Sr. Gobernador de la provincia de...

«Arsenicum y carbo vegetalis alternados han correspondido admirablemente á nuestras esperanzas en el estado algiido intenso.»

En los casos en que la cianosis ha sido muy pronunciada, he obtenido buenos efectos con laurocerasus.»

El Sr. D. Leandro Gonzalez, homeópata de la Coruña, al remitirnos la estadística, despues de hacer la descripción del cólera asfítico ó fulminante, decía lo siguiente:

«En dos hombres que presentaron este lastimoso é imponente cuadro, usé arsenicum y carbo vegetalis de la 12.ª dilucion, diez glóbulos en cuatro onzas de agua, para dar cucharadas repetidas y alternadas, al principio cada cinco minutos, despues cada diez &c., intermedios de pedacitos de nieve en la boca y el agua fria que querian. Á las cuatro ó cinco horas empezó á manifestarse la reaccion y la consiguiente disminucion de síntomas tan aterradores, y obrando despues segun las circunstancias, tuve el gusto de salvarlos. Estos dos sujetos echaron varias lombrecs de mas de una cuarta, uno por el vómito y las evacuaciones, y el otro por estas solamente.»

El segundo dia del mal se presentaron, al que echó las lombrecs por la boca, vómitos fuertes espasmodicos y de color azulado y un tipo violento, cediendo aquellos al cuprum, y este á la belladonna.

En un amigo mio, en quien se presentó el mismo cuadro, no pudieron nada los mismos remedios, sin duda por el estado moral y los padecimientos anteriores del enfermo.»

He aqui resumidas todas las formas que puede afectar el cólera desde su mediana intensidad hasta la de asfítico y cianótico; y he aqui tambien el conjunto de los medicamentos mas indicados, con sus condiciones características, en virtud de las que podrá el práctico elegir para cada una de ellas las que sean mas adecuadas, conforme á la rigurosa aplicacion de nuestros principios.

Ha dicho el Dr. Sanllehy que, tanto el laurocerasus, como el ácido hydrocraicum, corresponden al estado cianótico, haciendo la oportuna distincion entre estos dos poderosos agentes.

Nosotros tenemos una satisfaccion en estar de acuerdo en un todo con la opinion de este distinguido homeópata, atribuyéndoles á decir que laurocerasus reúne en su patogenesia condiciones que le haran preferible en la generalidad de los casos al ácido hydrocraicum.

De todos modos, arsenicum, carbo vegetalis, laurocerasus, ácido hydrocraicum y camphora son los medicamentos que en sus patogenesias reúnen los diferentes matices de esa terrible forma del cólera, que es y ha sido siempre el escollo de la medicina. El estudio comparativo de todos ellos es lo que especialmente encarecemos á nuestros correspondientes.

«Nuestros casos parece repetir aqui que el enfermo, en cualquiera de estos casos, debe observar una rigurosa dieta, dándole, para moderar la sed, un tercio de nieve ó una cucharada de agua fria ántes de cada dosis de medicamento, pudiendo, luego que se prolonguen las distancias de este, usar el agua de nieve cada diez minutos.»

Si el enfermo tuviera mucho temesmo, pujos, con fuerte irritacion al ano, serán de bastante utilidad las lavativas cortas de agua natural con una cucharada de almidon. Tambien el abrigo del enfermo, y todo lo que conduzca á establecer la reaccion, es de conocida utilidad.

Tercer periodo.—DE REACCION.

Este tercer periodo del cólera—morbo epidémico, aunque reconocio por todos los homeópatas, desde Hahnemann hasta nuestros dias, no ha sido dilucidado como conviene ni cual merece por su importancia y la gravedad de sus consecuencias. Todos los escritores que se han ocupado de las diferentes formas que puede ofrecer, ya han verificado como si se ocuparan de enfermedades comunes y enteramente ajenas á la especialidad del elemento morbo que las origina. Asi se observa que para su tratamiento, no se emplean otros medicamentos que aquellos que acostumbramos usar en los padecimientos análogos, pero de origen comun, de naturaleza conocida. Por los desenganos y reveses que se experimentan por todas partes en este periodo de la enfermedad, son ya hasta numerosos para que se ocuparan de enfermedades comunes y enteramente ajenas á la especialidad del elemento morbo que las origina. Asi se observa que para su tratamiento, no se emplean otros medicamentos que aquellos que acostumbramos usar en los padecimientos análogos, pero de origen comun, de naturaleza conocida. Por los desenganos y reveses que se experimentan por todas partes en este periodo de la enfermedad, son ya hasta numerosos para que se ocuparan de enfermedades comunes y enteramente ajenas á la especialidad del elemento morbo que las origina. Asi se observa que para su tratamiento, no se emplean otros medicamentos que aquellos que acostumbramos usar en los padecimientos análogos, pero de origen comun, de naturaleza conocida. Por los desenganos y reveses que se experimentan por todas partes en este periodo de la enfermedad, son ya hasta numerosos para que se ocuparan de enfermedades comunes y enteramente ajenas á la especialidad del elemento morbo que las origina. Asi se observa que para su tratamiento, no se emplean otros medicamentos que aquellos que acostumbramos usar en los padecimientos análogos, pero de origen comun, de naturaleza conocida. Por los desenganos y reveses que se experimentan por todas partes en este periodo de la enfermedad, son ya hasta numerosos para que se ocuparan de enfermedades comunes y enteramente ajenas á la especialidad del elemento morbo que las origina. Asi se observa que para su tratamiento, no se emplean otros medicamentos que aquellos que acostumbramos usar en los padecimientos análogos, pero de origen comun, de naturaleza conocida. Por los desenganos y reveses que se experimentan por todas partes en este periodo de la enfermedad, son ya hasta numerosos para que se ocuparan de enfermedades comunes y enteramente ajenas á la especialidad del elemento morbo que las origina. Asi se observa que para su tratamiento, no se emplean otros medicamentos que aquellos que acostumbramos usar en los padecimientos análogos, pero de origen comun, de naturaleza conocida. Por los desenganos y reveses que se experimentan por todas partes en este periodo de la enfermedad, son ya hasta numerosos para que se ocuparan de enfermedades comunes y enteramente ajenas á la especialidad del elemento morbo que las origina. Asi se observa que para su tratamiento, no se emplean otros medicamentos que aquellos que acostumbramos usar en los padecimientos análogos, pero de origen comun, de naturaleza conocida. Por los desenganos y reveses que se experimentan por todas partes en este periodo de la enfermedad, son ya hasta numerosos para que se ocuparan de enfermedades comunes y enteramente ajenas á la especialidad del elemento morbo que las origina. Asi se observa que para su tratamiento, no se emplean otros medicamentos que aquellos que acostumbramos usar en los padecimientos análogos, pero de origen comun, de naturaleza conocida. Por los desenganos y reveses que se experimentan por todas partes en este periodo de la enfermedad, son ya hasta numerosos para que se ocuparan de enfermedades comunes y enteramente ajenas á la especialidad del elemento morbo que las origina. Asi se observa que para su tratamiento, no se emplean otros medicamentos que aquellos que acostumbramos usar en los padecimientos análogos, pero de origen comun, de naturaleza conocida. Por los desenganos y reveses que se experimentan por todas partes en este periodo de la enfermedad, son ya hasta numerosos para que se ocuparan de enfermedades comunes y enteramente ajenas á la especialidad del elemento morbo que las origina. Asi se observa que para su tratamiento, no se emplean otros medicamentos que aquellos que acostumbramos usar en los padecimientos análogos, pero de origen comun, de naturaleza conocida. Por los desenganos y reveses que se experimentan por todas partes en este periodo de la enfermedad, son ya hasta numerosos para que se ocuparan de enfermedades comunes y enteramente ajenas á la especialidad del elemento morbo que las origina. Asi se observa que para su tratamiento, no se emplean otros medicamentos que aquellos que acostumbramos usar en los padecimientos análogos, pero de origen comun, de naturaleza conocida. Por los desenganos y reveses que se experimentan por todas partes en este periodo de la enfermedad, son ya hasta numerosos para que se ocuparan de enfermedades comunes y enteramente ajenas á la especialidad del elemento morbo que las origina. Asi se observa que para su tratamiento, no se emplean otros medicamentos que aquellos que acostumbramos usar en los padecimientos análogos, pero de origen comun, de naturaleza conocida. Por los desenganos y reveses que se experimentan por todas partes en este periodo de la enfermedad, son ya hasta numerosos para que se ocuparan de enfermedades comunes y enteramente ajenas á la especialidad del elemento morbo que las origina. Asi se observa que para su tratamiento, no se emplean otros medicamentos que aquellos que acostumbramos usar en los padecimientos análogos, pero de origen comun, de naturaleza conocida. Por los desenganos y reveses que se experimentan por todas partes en este periodo de la enfermedad, son ya hasta numerosos para que se ocuparan de enfermedades comunes y enteramente ajenas á la especialidad del elemento morbo que las origina. Asi se observa que para su tratamiento, no se emplean otros medicamentos que aquellos que acostumbramos usar en los padecimientos análogos, pero de origen comun, de naturaleza conocida. Por los desenganos y reveses que se experimentan por todas partes en este periodo de la enfermedad, son ya hasta numerosos para que se ocuparan de enfermedades comunes y enteramente ajenas á la especialidad del elemento morbo que las origina. Asi se observa que para su tratamiento, no se emplean otros medicamentos que aquellos que acostumbramos usar en los padecimientos análogos, pero de origen comun, de naturaleza conocida. Por los desenganos y reveses que se experimentan por todas partes en este periodo de la enfermedad, son ya hasta numerosos para que se ocuparan de enfermedades comunes y enteramente ajenas á la especialidad del elemento morbo que las origina. Asi se observa que para su tratamiento, no se emplean otros medicamentos que aquellos que acostumbramos usar en los padecimientos análogos, pero de origen comun, de naturaleza conocida. Por los desenganos y reveses que se experimentan por todas partes en este periodo de la enfermedad, son ya hasta numerosos para que se ocuparan de enfermedades comunes y enteramente ajenas á la especialidad del elemento morbo que las origina. Asi se observa que para su tratamiento, no se emplean otros medicamentos que aquellos que acostumbramos usar en los padecimientos análogos, pero de origen comun, de naturaleza conocida. Por los desenganos y reveses que se experimentan por todas partes en este periodo de la enfermedad, son ya hasta numerosos para que se ocuparan de enfermedades comunes y enteramente ajenas á la especialidad del elemento morbo que las origina. Asi se observa que para su tratamiento, no se emplean otros medicamentos que aquellos que acostumbramos usar en los padecimientos análogos, pero de origen comun, de naturaleza conocida. Por los desenganos y reveses que se experimentan por todas partes en este periodo de la enfermedad, son ya hasta numerosos para que se ocuparan de enfermedades comunes y enteramente ajenas á la especialidad del elemento morbo que las origina. Asi se observa que para su tratamiento, no se emplean otros medicamentos que aquellos que acostumbramos usar en los padecimientos análogos, pero de origen comun, de naturaleza conocida. Por los desenganos y reveses que se experimentan por todas partes en este periodo de la enfermedad, son ya hasta numerosos para que se ocuparan de enfermedades comunes y enteramente ajenas á la especialidad del elemento morbo que las origina. Asi se observa que para su tratamiento, no se emplean otros medicamentos que aquellos que acostumbramos usar en los padecimientos análogos, pero de origen comun, de naturaleza conocida. Por los desenganos y reveses que se experimentan por todas partes en este periodo de la enfermedad, son ya hasta numerosos para que se ocuparan de enfermedades comunes y enteramente ajenas á la especialidad del elemento morbo que las origina. Asi se observa que para su tratamiento, no se emplean otros medicamentos que aquellos que acostumbramos usar en los padecimientos análogos, pero de origen comun, de naturaleza conocida. Por los desenganos y reveses que se experimentan por todas partes en este periodo de la enfermedad, son ya hasta numerosos para que se ocuparan de enfermedades comunes y enteramente ajenas á la especialidad del elemento morbo que las origina. Asi se observa que para su tratamiento, no se emplean otros medicamentos que aquellos que acostumbramos usar en los padecimientos análogos, pero de origen comun, de naturaleza conocida. Por los desenganos y reveses que se experimentan por todas partes en este periodo de la enfermedad, son ya hasta numerosos para que se ocuparan de enfermedades comunes y enteramente ajenas á la especialidad del elemento morbo que las origina. Asi se observa que para su tratamiento, no se emplean otros medicamentos que aquellos que acostumbramos usar en los padecimientos análogos, pero de origen comun, de naturaleza conocida. Por los desenganos y reveses que se experimentan por todas partes en este periodo de la enfermedad, son ya hasta numerosos para que se ocuparan de enfermedades comunes y enteramente ajenas á la especialidad del elemento morbo que las origina. Asi se observa que para su tratamiento, no se emplean otros medicamentos que aquellos que acostumbramos usar en los padecimientos análogos, pero de origen comun, de naturaleza conocida. Por los desenganos y reveses que se experimentan por todas partes en este periodo de la enfermedad, son ya hasta numerosos para que se ocuparan de enfermedades comunes y enteramente ajenas á la especialidad del elemento morbo que las origina. Asi se observa que para su tratamiento, no se emplean otros medicamentos que aquellos que acostumbramos usar en los padecimientos análogos, pero de origen comun, de naturaleza conocida. Por los desenganos y reveses que se experimentan por todas partes en este periodo de la enfermedad, son ya hasta numerosos para que se ocuparan de enfermedades comunes y enteramente ajenas á la especialidad del elemento morbo que las origina. Asi se observa que para su tratamiento, no se emplean otros medicamentos que aquellos que acostumbramos usar en los padecimientos análogos, pero de origen comun, de naturaleza conocida. Por los desenganos y reveses que se experimentan por todas partes en este periodo de la enfermedad, son ya hasta numerosos para que se ocuparan de enfermedades comunes y enteramente ajenas á la especialidad del elemento morbo que las origina. Asi se observa que para su tratamiento, no se emplean otros medicamentos que aquellos que acostumbramos usar en los padecimientos análogos, pero de origen comun, de naturaleza conocida. Por los desenganos y reveses que se experimentan por todas partes en este periodo de la enfermedad, son ya hasta numerosos para que se ocuparan de enfermedades comunes y enteramente ajenas á la especialidad del elemento morbo que las origina. Asi se observa que para su tratamiento, no se emplean otros medicamentos que aquellos que acostumbramos usar en los padecimientos análogos, pero de origen comun, de naturaleza conocida. Por los desenganos y reveses que se experimentan por todas partes en este periodo de la enfermedad, son ya hasta numerosos para que se ocuparan de enfermedades comunes y enteramente ajenas á la especialidad del elemento morbo que las origina. Asi se observa que para su tratamiento, no se emplean otros medicamentos que aquellos que acostumbramos usar en los padecimientos análogos, pero de origen comun, de naturaleza conocida. Por los desenganos y reveses que se experimentan por todas partes en este periodo de la enfermedad, son ya hasta numerosos para que se ocuparan de enfermedades comunes y enteramente ajenas á la especialidad del elemento morbo que las origina. Asi se observa que para su tratamiento, no se emplean otros medicamentos que aquellos que acostumbramos usar en los padecimientos análogos, pero de origen comun, de naturaleza conocida. Por los desenganos y reveses que se experimentan por todas partes en este periodo de la enfermedad, son ya hasta numerosos para que se ocuparan de enfermedades comunes y enteramente ajenas á la especialidad del elemento morbo que las origina. Asi se observa que para su tratamiento, no se emplean otros medicamentos que aquellos que acostumbramos usar en los padecimientos análogos, pero de origen comun, de naturaleza conocida. Por los desenganos y reveses que se experimentan por todas partes en este periodo de la enfermedad, son ya hasta numerosos para que se ocuparan de enfermedades comunes y enteramente ajenas á la especialidad del elemento morbo que las origina. Asi se observa que para su tratamiento, no se emplean otros medicamentos que aquellos que acostumbramos usar en los padecimientos análogos, pero de origen comun, de naturaleza conocida. Por los desenganos y reveses que se experimentan por todas partes en este periodo de la enfermedad, son ya hasta numerosos para que se ocuparan de enfermedades comunes y enteramente ajenas á la especialidad del elemento morbo que las origina. Asi se observa que para su tratamiento, no se emplean otros medicamentos que aquellos que acostumbramos usar en los padecimientos análogos, pero de origen comun, de naturaleza conocida. Por los desenganos y reveses que se experimentan por todas partes en este periodo de la enfermedad, son ya hasta numerosos para que se ocuparan de enfermedades comunes y enteramente ajenas á la especialidad del elemento morbo que las origina. Asi se observa que para su tratamiento, no se emplean otros medicamentos que aquellos que acostumbramos usar en los padecimientos análogos, pero de origen comun, de naturaleza conocida. Por los desenganos y reveses que se experimentan por todas partes en este periodo de la enfermedad, son ya hasta numerosos para que se ocuparan de enfermedades comunes y enteramente ajenas á la especialidad del elemento morbo que las origina. Asi se observa que para su tratamiento, no se emplean otros medicamentos que aquellos que acostumbramos usar en los padecimientos análogos, pero de origen comun, de naturaleza conocida. Por los desenganos y reveses que se experimentan por todas partes en este periodo de la enfermedad, son ya hasta numerosos para que se ocuparan de enfermedades comunes y enteramente ajenas á la especialidad del elemento morbo que las origina. Asi se observa que para su tratamiento, no se emplean otros medicamentos que aquellos que acostumbramos usar en los padecimientos análogos, pero de origen comun, de naturaleza conocida. Por los desenganos y reveses que se experimentan por todas partes en este periodo de la enfermedad, son ya hasta numerosos para que se ocuparan de enfermedades comunes y enteramente ajenas á la especialidad del elemento morbo que las origina. Asi se observa que para su tratamiento, no se emplean otros medicamentos que aquellos que acostumbramos usar en los padecimientos análogos, pero de origen comun, de naturaleza conocida. Por los desenganos y reveses que se experimentan por todas partes en este periodo de la enfermedad, son ya hasta numerosos para que se ocuparan de enfermedades comunes y enteramente ajenas á la especialidad del elemento morbo que las origina. Asi se observa que para su tratamiento, no se emplean otros medicamentos que aquellos que acostumbramos usar en los padecimientos análogos, pero de origen comun, de naturaleza conocida. Por los desenganos y reveses que se experimentan por todas partes en este periodo de la enfermedad, son ya hasta numerosos para que se ocuparan de enfermedades comunes y enteramente ajenas á la especialidad del elemento morbo que las origina. Asi se observa que para su tratamiento, no se emplean otros medicamentos que aquellos que acostumbramos usar en los padecimientos análogos, pero de origen comun, de naturaleza conocida. Por los desenganos y reveses que se experimentan por todas partes en este periodo de la enfermedad, son ya hasta numerosos para que se ocuparan de enfermedades comunes y enteramente ajenas á la especialidad del elemento morbo que las origina. Asi se observa que para su tratamiento, no se emplean otros medicamentos que aquellos que acostumbramos usar en los padecimientos análogos, pero de origen comun, de naturaleza conocida. Por los desenganos y reveses que se experimentan por todas partes en este periodo de la enfermedad, son ya hasta numerosos para que se ocuparan de enfermedades comunes y enteramente ajenas á la especialidad del elemento morbo que las origina. Asi se observa que para su tratamiento, no se emplean otros medicamentos que aquellos que acostumbramos usar en los padecimientos análogos, pero de origen comun, de naturaleza conocida. Por los desenganos y reveses que se experimentan por todas partes en este periodo de la enfermedad, son ya hasta numerosos para que se ocuparan de enfermedades comunes y enteramente ajenas á la especialidad del elemento morbo que las origina. Asi se observa que para su tratamiento, no se emplean otros medicamentos que aquellos que acostumbramos usar en los padecimientos análogos, pero de origen comun, de naturaleza conocida. Por los desenganos y reveses que se experimentan por todas partes en este periodo de la enfermedad, son ya hasta numerosos para que se ocuparan de enfermedades comunes y enteramente ajenas á la especialidad del elemento morbo que las origina. Asi se observa que para su tratamiento, no se emplean otros medicamentos que aquellos que acostumbramos usar en los padecimientos análogos, pero de origen comun, de naturaleza conocida. Por los desenganos y reveses que se experimentan por todas partes en este periodo de la enfermedad, son ya hasta numerosos para que se ocuparan de enfermedades comunes y enteramente ajenas á la especialidad del elemento morbo que las origina. Asi se observa que para su tratamiento, no se emplean otros medicamentos que aquellos que acostumbramos usar en los padecimientos análogos, pero de origen comun, de naturaleza conocida. Por los desenganos y reveses que se experimentan por todas partes en este periodo de la enfermedad, son ya hasta numerosos para que se ocuparan de enfermedades comunes y enteramente ajenas á la especialidad del elemento morbo que las origina. Asi se observa que para su tratamiento, no se emplean otros medicamentos que aquellos que acostumbramos usar en los padecimientos análogos, pero de origen comun, de naturaleza conocida. Por los desenganos y reveses que se experimentan por todas partes en este periodo de la enfermedad, son ya hasta numerosos para que se ocuparan de enfermedades comunes y enteramente ajenas á la especialidad del elemento morbo que las origina. Asi se observa que para su tratamiento, no se emplean otros medicamentos que aquellos que acostumbramos usar en los padecimientos análogos, pero de origen comun, de naturaleza conocida. Por los desenganos y reveses que se experimentan por todas partes en este periodo de la enfermedad, son ya hasta numerosos para que se ocuparan de enfermedades comunes y enteramente ajenas á la especialidad del elemento morbo que las origina. Asi se observa que para su tratamiento, no se emplean otros medicamentos que aquellos que acostumbramos usar en los padecimientos análogos, pero de origen comun, de naturaleza conocida. Por los desenganos y reveses que se experimentan por todas partes en este periodo de la enfermedad, son ya hasta numerosos para que se ocuparan de enfermedades comunes y enteramente ajenas á la especialidad del elemento morbo que las origina. Asi se observa que para su tratamiento, no se emplean otros medicamentos que aquellos que acostumbramos usar en los padecimientos análogos, pero de origen comun, de naturaleza conocida. Por los desenganos y reveses que se experimentan por todas partes en este periodo de la enfermedad, son ya hasta numerosos para que se ocuparan de enfermedades comunes y enteramente ajenas á la especialidad del elemento morbo que las origina. Asi se observa que para su tratamiento, no se emplean otros medicamentos que aquellos que acostumbramos usar en los padecimientos análogos, pero de origen comun, de naturaleza conocida. Por los desenganos y reveses que se experimentan por todas partes en este periodo de la enfermedad, son ya hasta numerosos para que se ocuparan de enfermedades comunes y enteramente ajenas á la especialidad del elemento morbo que las origina. Asi se observa que para su tratamiento, no se emplean otros medicamentos que aquellos que acostumbramos usar en los padecimientos análogos, pero de origen comun, de naturaleza conocida. Por los desenganos y reveses que se experimentan por todas partes en este periodo de la enfermedad, son ya hasta numerosos para que se ocuparan de enfermedades comunes y enteramente ajenas á la especialidad del elemento morbo que las origina. Asi se observa que para su tratamiento, no se emplean otros medicamentos que aquellos que acostumbramos usar en los padecimientos análogos, pero de origen comun, de naturaleza conocida. Por los desenganos y reveses que se experimentan por todas partes en este periodo de la enfermedad, son ya hasta numerosos para que se ocuparan de enfermedades comunes y enteramente ajenas á la especialidad del elemento morbo que las origina. Asi se observa que para su tratamiento, no se emplean otros medicamentos que aquellos que acostumbramos usar en los padecimientos análogos, pero de origen comun, de naturaleza conocida. Por los desenganos y reveses que se experimentan por todas partes en este periodo de la enfermedad, son ya hasta numerosos para que se ocuparan de enfermedades comunes y enteramente ajenas á la especialidad del elemento morbo que las origina. Asi se observa que para su tratamiento, no se emplean otros medicamentos que aquellos que acostumbramos usar en los padecimientos análogos, pero de origen comun, de naturaleza conocida. Por los desenganos y reveses que se experimentan por todas partes en este periodo de la enfermedad, son ya hasta numerosos para que se ocuparan de enfermedades comunes y enteramente ajenas á la especialidad del elemento morbo que las origina. Asi se observa que para su tratamiento, no se emplean otros medicamentos que aquellos que acostumbramos usar en los padecimientos análogos, pero de origen comun, de naturaleza conocida. Por los desenganos y reveses que se experimentan por todas partes en este periodo de la enfermedad, son ya hasta numerosos para que se ocuparan de enfermedades comunes y enteramente ajenas á la especialidad del elemento morbo que las origina. Asi se observa que para su tratamiento, no se emplean otros medicamentos que aquellos que acostumbramos usar en los padecimientos análogos, pero de origen comun, de naturaleza conocida. Por los desenganos y reveses que se experimentan por todas partes en este periodo de la enfermedad, son ya hasta numerosos para que se ocuparan de enfermedades comunes y enteramente ajenas á la especialidad del elemento morbo que las origina. Asi se observa que para su tratamiento, no se emplean otros medicamentos que aquellos que acostumbramos usar en los padecimientos análogos, pero de origen comun, de naturaleza conocida. Por los desenganos y reveses que se experimentan por

2.ª SECCION. — OFICINAS GENERALES

Table with multiple columns: CLASAS, ORO, PLATA, MONEDAS DE CRO, etc. It lists various types of gold and silver coins and their quantities.

3.ª SECCION. — ANUNCIOS

LOTERIA PRIMITIVA NACIONAL

En la extraccion celebrada en el dia de ayer han salido agraciados los numeros siguientes:

4, 75, 85, 35, 29.

El premio de 2,500 rs. vn. concedido en cada extraccion a las huérfanas de militares, Militias nacionales y patriotas que murieron en la gloriosa lucha que felizmente hemos terminado por los legítimos derechos de Doña Isabel II y las libertades de la nacion, ha caído en suerte con el primer extracto de la de este día a Doña Teresa Cremadells, hija de D. Damian, Comandante de armas de Monistrol, provincia de Barcelona, muerto en el campo del honor.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID

El Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza me participa, en comunicacion de 30 del próximo pasado, que el día 11 de Mayo último fue encontrado en el monte llamado de Perdiguera el cadáver de un hombre como de unos 34 años de edad, estatura 4 pies 11 pulgadas, color trigueño, medianamente grueso, pelo castaño en la cabeza, y de los ojos algo claro, y el de la barba un poco rojo, rasurada esta como de unos cuatro dias. Vestía chaqueta de paño azul bastante vieja, con botones de bronce redondos de cadenilla en las bocamangas, chaleco de pana verde-botella, y algo roto en las puntas

En estos casos creamos nosotros que tiene aplicacion lo que hemos dicho anteriormente con relacion al doctor Chargé y al Dr. Perrussel. En las reacciones que comienzan de una manera incompleta no deben abandonarse los medicamentos que las inician, porque la causa específica de la enfermedad no ha desaparecido todavía del organismo. Si la experiencia demostrara la ineficacia de estos medicamentos porque la sangre, conforme a la opinion de Hamernick, ha quedado pobre de sus principios constitutivos, en este caso nos asociamos a la opinion de Perrussel, aconsejando la china, arsenicum, phosphorus &c., en vez de opium, belladonna y otros.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE HUELVA

D. Juan Montemayor y Lopez, Comendador de la Orden americana de Isabel la Católica, Intendente honorario Gobernador de la provincia de Huelva, &c.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LAS BALEARES

En virtud de acuerdo de la Excm. Audiencia del territorio se saca a publica subasta en venta pública la escritura vacante en el juzgado de primera instancia del partido de Inca, por fallecimiento de D. Juan Horra que la servia, cuya subasta tendrá efecto simultáneamente en este Gobierno de provincia y en dicho juzgado a las doce del día quinto posterior a los 20 del en que se haya hecho publicacion de este edicto en la Gaceta oficial, bajo las bases y condiciones que establece el Real decreto de 7 de Mayo de 1851; en inteligencia de que no se admitirá postura en cantidad menor de 10,000 rs. vn. en que se halla tasada.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TERUEL

Por Real orden de 21 de Abril, y de conformidad con el propuesto por el Tribunal pleno, se ha servido S. M. crear una escribania numeraria en Castellote, que a la vez lo sea del juzgado, y que el remanente pueda testificar simultáneamente con el actual notario de reinos Don Juan German Gascón.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CIUDAD-REAL

D. Francisco de Paula Marquez, Gobernador de esta provincia.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE GERONA

Hállandose vacante la plaza de secretario del Ayuntamiento constitucional de Fortiá, dotada con 400 rs. vellon anuales, los aspirantes a la misma pueden dirigir sus solicitudes a la corporacion municipal dentro de un mes, contado desde la publicacion de este anuncio por tres veces en la Gaceta y Boletín oficial de la provincia, con sujecion al Real decreto de 19 de Octubre de 1853.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE VALENCIA

Declarado por el Tribunal pleno de la Audiencia de esta provincia necesario la provision de la escribania numeraria de la villa de Gullera, vacante por fallecimiento de D. Francisco Benarrota, la cual ha sido tasada en 30,000 rs. vn., he señalado para su remate el día quinto posterior a los 30 de insertarse el presente en la Gaceta del Gobierno, el cual se verificará con arreglo al Real decreto de 7 de Mayo de 1852 y demas disposiciones vigentes; debiendo los postores afianzar dentro de las 24 horas siguientes al remate la tercera parte del precio que hayan ofrecido, pues de lo contrario perderán su derecho al oficio.

se han inutilizado completamente la mayor parte de las piezas con que los motores del Rif hollizaban continuamente la plaza; se han incendiado sus cuarteles, mezquitas y edificios con todos los enseres que encerraban, recogiendo porcion de efectos, armas y municiones, asi como un fusil de parapeto de grandes dimensiones, y se ha causado al enemigo una considerable pérdida de muertos y heridos, contándose entre los primeros un Cherif, primo del Emperador de Marruecos: tales ventajas se han obtenido sin embargo a costa de la sangre de no pocos valientes.

El Comandante de Aragon Garrido, y 15 individuos de tropa pertenecientes a aquel cuerpo, al de Albuera y primera compania disciplinaria, han perecido gloriosamente: los Tenientes de Albuera D. Francisco Martín y D. Manuel Rojas, con 36 hombres más, han sido heridos. Todos cuantos se han concurrido a esta importante operacion se han comportado con el mayor denuedo y a satisfaccion de sus Jefes, por cuya razon S. M. ha ordenado se les den las gracias en su Real nombre, y se proponga a los que han tenido ocasion de distinguirse para una recompensa que demuestre lo gratos que le han sido estos servicios.

EXPOSICION DE LA VICTORIA

Excmo. Sr. D. Baldomero Espartero, Duque de la Victoria: Los enemigos de la revolucion de Julio son incansables en sus propósitos, como son inexorables en sus odios. No satisfechos con estorbar el afianzamiento de la situacion resucitando las abandonadas esperanzas del partido que murió en Vergara, envenenan hoy la cuestion fabricando en Barcelona, produciendo una agitacion entre las clases obreras, cuyo resultado inmediato es la paralización del trabajo, cuya consecuencia lejána, pero segura, será la ruina de la industria catalana y la miseria de fabricantes y operarios.

La regularidad con que en un mismo día y a la misma hora han sido abandonadas las fábricas en Barcelona y otros pueblos del Principado, la coincidencia de esta demostacion con la aparicion de partidas carlistas en las provincias de Barcelona y Gerona, la presencia de varios cabecillas de cierta nombradía en la frontera, y con los anuncios reiterados de una vasta conspiracion absolutista pronta a estallar estos dias, dan motivo sobrado para sospechar que lo sucedido en la capital del Principado y otros centros fabriles no es un hecho independiente de la politica, y si un episodio preliminar del sangriento drama que nos preparan los seudo-defensores de la fé. Sobre esto la opinion pública se ha pronunciado de un modo muy fuerte.

Si la clase obrera no ha advertido esta significativa coincidencia de acontecimientos, y no se ha apercebido de los serios peligros que a la causa de la libertad trae su actitud amenazante, si quiera en apariencia pacífica, abra los ojos y vea; juzgue su propia obra y ceda, dejando para tiempos que son remotas la solucion de sus diferencias con los fabricantes. Si la clase obrera ve bien claro en la situacion y obra con pleno conocimiento de las consecuencias posibles de la determinacion que ha tomado; si sin ser absolutista (que no lo es) escoge a sabiendas el momento en que pelagra la libertad para hacer sus inconvenientes alardes con la esperanza de obtener así mejor partido, entonces se declara a sí propia cómplice de los montonismos, y se coloca voluntariamente fuera de la ley.

Como quiera, Excmo. Sr., lo que importa que conste es que los que así obran son contados, y que ni por su número ni por los medios de ejecución que eligen tienen derecho a tomar el nombre del país. El pueblo catalán, sensato, laborioso, considera la paz pública como el primer elemento de su prosperidad, y ama demasiado la libertad, y la cuesta mucha sangre su conquista para que piense en comprometerla con presiones livianas. Nosotros los de Lérida, los que en el último alzamiento supimos ganar para nuestra ciudad el timbre de muy liberal, los que siempre en primer término cuando se ha tratado de la defensa de los fueros populares no podemos ser hoy a nadie sospechosos, declaramos solemnemente que rechazamos toda clase de solidaridad respecto de los acontecimientos de Barcelona, que dejamos íntegra a sus autores la responsabilidad de sus consecuencias. El ejemplo por nosotros dado no será perdido. V. E. y la nacion verán a qué queda reducido ese fantasma que tan terribles proporciones se empeña en tomar.

No entendemos resolver en ningun sentido con esta manifestacion patriótica la gravísima cuestion económica-social que envuelven las eternas disidencias entre el capital y el trabajo, el fabricante y el operario. Está reservado a la ciencia dirimir en la esfera de la teoría, y al tiempo a la ciencia dirimir en la esfera de la práctica, en hechos prácticos los preceptos de aquella. La cuestion de hoy no es económica ni social en este sentido; es cuestion de orden público y de libertad, y en ella no podemos estar sino al lado de V. E., prontos a sellar con nuestra sangre la promesa que no hicimos en vano de morir, si preciso fuese, en defensa de las instituciones y de las leyes al jurar nuestra bandera. Con nosotros está el ejemplo por nosotros dado no será perdido. V. E. y la nacion verán a qué queda reducido ese fantasma que tan terribles proporciones se empeña en tomar.

A los que tan sinceramente aclaman en V. E. a su padre; a los que contrahechos le quieren, permítalos V. E., no un consuejo, la expresion de un deseo de su cariño. Que el leon de Ramales, de Guardamino de Luchana sacada su melena y aparezca con la noble fiera de otros tiempos. Deje V. E. por unos dias siquiera el ambiente corrompido de la corte, y venga a respirar el aire puro de provincias. En Zaragoza, una ciudad entusiasta, la ciudad predilecta de V. E.; aquí, otro pueblo amante de la libertad, no menos fiel al Duque, aguardan impacientes. Pues que los enemigos de la libertad reposo público han escogido nuestro suelo para mancharlo con su planta, venga V. E. a purificarlo para siempre. Hace mucho tiempo que no hemos visto a V. E. entre nosotros los catalanes, y queremos asegurarnos de que no ha perdido nada de su energía el antiguo soldado de la libertad, y que no hemos desmerecido nada de su cariño. Al solo anuncio de su sujecion de V. E. se dispararán cual humo por los aires los proyectos y malisimas esperanzas de los carlistas, desapareciendo al par los elementos de perturbacion que

se agitan hoy en el Principado; y abrigamos la seguridad de que si pasar de aquí podrá V. E. pacífica solución a las cuestiones pendientes, y asegurar al país los dones inapreciables del orden público y de la libertad.

Como quiera, y despues de haber manifestado a V. E. los sentimientos que nos animan, solo nos resta reiterarle la seguridad de nuestra inalterable adhesion y del profundo respeto con que somos de V. E. seguros y fieles servidores Q. B. L. M. de V. E. El primer Comandante del batallon de Milicia Nacional de esta ciudad, Miguel Ferrer y Garcés.—El segundo Comandante, José Soldevila.—El Teniente Comandante de caballeria, Manuel Fustes.—El Capitan Comandante de la compania de artilleria, Ramon de Porqued.—El Capitan de cazadores, Martín Castell.—El Teniente de artilleria, Mariano Raxach.—El Capitan de la tercera compania, Manuel Bau.—Juan Font, sargento primero de caballeria.—Ramon Ortiz, cabo de la tercera.—Manuel Duari, sargento de la tercera.—El Capitan de veteranos, Luis Lluís.—Francisco Sala, nacional de la tercera.—El Ayudante de la Subinspeccion, Pedro Soler.—El Teniente de veteranos, Juan Orris.—Subteniente de la segunda Ramon Lentejo.—El Ayudante agregado, Agustín A. Alia.—Ramon Lentejo, Ayudante.—José Vilanova, Subteniente de la primera.—Francisco de granaderos.—Felipe Ferraz.—Sargento de cazadores, Manuel Pujadas.—Gregorio Jover.—Cabo primero de cazadores, Fidel Sava.—Ramon Pedrol.—Subteniente de la segunda, Gaspar Rubiol.—Francisco Barrera, Subteniente de la cuarta, Francisco Florin.—Pedro Avall, en representacion de la compania de granaderos.—Sargento primero de la primera, Francisco Aranjó.—Vicente Puig.—Nacional de cazadores, José Falvague.—Sargento mayor del batallon, Francisco Olivér.—Teniente de caballeria, Salvador Frutos.—Subteniente de artilleria, Ramon Soldevila.—Teniente de la segunda, Jaime Salazar.—Joquin Garrell.—Pedro Perez, Abanderado.—Sargento segundo de granaderos, Juan Ribot.—Subteniente de artilleria, Bartolomé Llinai.—Ramon Sala.—Sargento primero de artilleria, Botista Honrado.—El Oficial de cazadores, José Camps.—El Teniente de la primera, Juan B. Romero.—Subteniente de granaderos, Buenaventura Lamara.—Nacional de cazadores, Francisco Bola.—Ayudante de E. M., Agustín Banedas.—Teniente de la tercera, Carlos Mostani.—El Capitan de la segunda, Camilo Box.—El Teniente de la segunda, Ramon Custeio.—Sargento brigada, J. Salazar.—Subteniente de la segunda, Pedro Romeu.—El Teniente de la primera, Mariano Gigo.—José Romeo, Capellan.—Subteniente de veteranos, José Prim.—Teniente de veteranos, Leopoldo Bellinart.—Teniente de la cuarta, Anastasio Pal.—Subteniente de la cuarta, Juan Raxach.—Subteniente de la tercera, Pedro Mies.—Teniente de cazadores, Manuel Olivet.—Cabo de granaderos, Alberto Camps.—Cabo de granaderos, Juan Amor.—En representacion de la compania de granaderos, Agapito Lanarica.—Subteniente de granaderos, Magin Gasals.—Sargento segundo de la cuarta, José Cortada.

GOBIERNO SUPERIOR DE LA PROVINCIA DE MADRID

De los partes sanitarios dados en las últimas 24 horas por los Sres. Profesores de la ciencia de curar, y que estan de manifiesto en estas oficinas para el que quiera examinarlos, resulta lo siguiente:

Table with columns for location (Madrid, Aranjuez, Loeches, Carabaña, Perales de Tajuña, Chinchón, Torrejon de Ardos, Villaverde, Morata de Tajuña) and rows for Invasidos, Muertos, Curados.

En los demas pueblos de la provincia, segun las últimas noticias recibidas, no ofrece novedad alguna el estado de salud pública.

Madrid a las doce de la noche del 18 de Julio de 1855.—Luis Sagasti.

DESPACHO TELEGRAFICO

De los recibidos en el Ministerio de la Gobernacion y en el de la Guerra hasta las doce de la noche del 18 de Julio, aparece que sigue reinando la mas completa tranquilidad en las provincias Vascongadas, Navarra, Valladolid, Sevilla, Ciudad-Real, Córdoba, Cádiz, Burgos, Valencia y Zaragoza.

batirle. La division que de él hace el Dr. Hamernick (4) merece hasta cierto punto nuestra aceptacion; porque sin oponerse esencialmente a nuestra doctrina, contiene averiguaciones útiles que pueden aprovecharnos para introducir en la terapéutica de esta trasformacion colérica algunas reformas convenientes.

En la reaccion completa es la que llamamos tositos franca, que consiste en la regularidad de las evacuaciones que toman un color amarillento y rojizo; en la reanimacion de la respiracion, en virtud de la que el calor se restituye; las arterias se dilatan; la cianosis va desapareciendo; el pulso empieza a percibirse; la mucosa bucal se pone rubicunda, cuyo color se extiende a los labios; las orinas vuelven a fluir; se sienten los enfermos mas aliviados y fuertes; se restablece el apetito, y entran por último en convalecencia. La reaccion franca puede lo mismo sobrevénir a consecuencia de una colérica que de cualquiera forma de cólera.

La tendencia saludable que se advierte en ella, hace comprender desde luego que la naturaleza puede por sí llevar a cabo la obra. Basta únicamente cuidar de que el enfermo, al dejar las sustancias blancas que le servian de único alimento, comience el uso de otras mas nutritivas, siguiendo la mas rigurosa escala.

(1) Chinchilla: «Nuevos estudios sobre la naturaleza, causas &c. del cólera-morbo epidémico.—Valladolid, 1854.

(1) En la discusion promovida en la sociedad con motivo de la lección de Medicina, manifestó el Sr. Doctor Nuñez, y probó con razones y con hechos, que en estas circunstancias no deben olvidarse cocculus y nuxvomica.

de abajo por la botanadura, y esta de cadenillas de bronce, cinco de estambre azul de tela de casa de 30 palmas de largo y algo ajado hacia una punta, calzónes cortos de pana verde-botella, viejos, con trenzalla de seda verde, calzónillos de cotton viejos, calcillas de estambre de las llamadas estríberas, alpargatas a lo mision con trenzadura negra, camisa de cotton vieja; llevaba unas alforjas de tela de tela bastante recia.

Madrid 4 de Julio de 1855.—Luis Sagasti.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE HUELVA

D. Juan Montemayor y Lopez, Comendador de la Orden americana de Isabel la Católica, Intendente honorario Gobernador de la provincia de Huelva, &c.

Por acuerdo de la Audiencia de Sevilla de 23 de Mayo último, se dispuso la rebaja de una escribania de juzgado de nueva creacion, en la villa de Valverde del Camino, puesto que no hubo licitacion en la doble subasta, y que tuvo efecto en 25 de Abril anterior, ante el Sr. Gobernador de esta provincia y en el partido de aquella villa ante el Sr. Jefe de primera instancia; y hecha la oportuna rebaja en venta vitalicia en 9,500 rs., debe volver a salir a licitacion pública, en la misma forma de doble subasta y remate, ante dichas Autoridades, a las doce del día quinto posterior a los 30 del en que se haya hecho la publicacion de este anuncio en la Gaceta de Madrid, segun la Real orden de 12 de Octubre de 1838, circulada por el Ministerio de Hacienda en 6 de Noviembre siguiente y Real decreto de 7 de Mayo de 1852, expedido por el de Gracia y Justicia; en la inteligencia que no se admitirá postura que no cubra la enuñada rebaja de 9,500 rs., y que se reservará la adjudicacion del remate hasta que recaiga la Real aprobacion.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CIUDAD-REAL

D. Francisco de Paula Marquez, Gobernador de esta provincia.

Hago saber que por decreto de 7 del actual he declarado haber lugar a la caducidad de la mina argentifera en el sitio del cerro de los Escobas, término del Corral, denunciada por D. Baltasar María Villarejo.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de la ley y reglamento de minas.

Ciudad-Real 11 de Julio de 1855.—P. A., Javier Go-vantes.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE GERONA

D. Francisco de Paula Marquez, Gobernador de esta provincia.

Hago saber que por decreto de 7 del actual he declarado haber lugar a la caducidad de la mina antigua de galena, sita en el quinto de las Morras, término de Cabezarrubias.

Lo que he dispuesto se publique en este periódico oficial, a fin de que si alguno se creyere con derecho a la expresada mina pueda exponerlo en el término improrrogable de 30 dias ante la Excm. Diputacion provincial.

Ciudad-Real 10 de Julio de 1855.—P. A., Javier Go-vantes.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE VALENCIA

D. Francisco de Paula Marquez, Gobernador de esta provincia.

Hago saber que por decreto de 7 del actual he declarado haber lugar a la caducidad del escorial Rico, en término de Matanza, a favor de D. Antonio Zaro.

Lo que he dispuesto se publique en este periódico oficial, a fin de que si alguno se creyere con derecho al expresado escorial Rico, pueda exponerlo en el término improrrogable de un mes ante la Excm. Diputacion provincial.

Ciudad-Real 10 de Julio de 1855.—P. A., Javier Go-vantes.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID

El Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza me participa, en comunicacion de 30 del próximo pasado, que el día 11 de Mayo último fue encontrado en el monte llamado de Perdiguera el cadáver de un hombre como de unos 34 años de edad, estatura 4 pies 11 pulgadas, color trigueño, medianamente grueso, pelo castaño en la cabeza, y de los ojos algo claro, y el de la barba un poco rojo, rasurada esta como de unos cuatro dias. Vestía chaqueta de paño azul bastante vieja, con botones de bronce redondos de cadenilla en las bocamangas, chaleco de pana verde-botella, y algo roto en las puntas

En estos casos creamos nosotros que tiene aplicacion lo que hemos dicho anteriormente con relacion al doctor Chargé y al Dr. Perrussel. En las reacciones que comienzan de una manera incompleta no deben abandonarse los medicamentos que las inician, porque la causa específica de la enfermedad no ha desaparecido todavía del organismo. Si la experiencia demostrara la ineficacia de estos medicamentos porque la sangre, conforme a la opinion de Hamernick, ha quedado pobre de sus principios constitutivos, en este caso nos asociamos a la opinion de Perrussel, aconsejando la china, arsenicum, phosphorus &c., en vez de opium, belladonna y otros.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE VALENCIA

Declarado por el Tribunal pleno de la Audiencia de esta provincia necesario la provision de la escribania numeraria de la villa de Gullera, vacante por fallecimiento de D. Francisco Benarrota, la cual ha sido tasada en 30,000 rs. vn., he señalado para su remate el día quinto posterior a los 30 de insertarse el presente en la Gaceta del Gobierno, el cual se verificará con arreglo al Real decreto de 7 de Mayo de 1852 y demas disposiciones vigentes; debiendo los postores afianzar dentro de las 24 horas siguientes al remate la tercera parte del precio que hayan ofrecido, pues de lo contrario perderán su derecho al oficio.

Valencia 5 de Julio de 1855.—P. L., el Administrador de Hacienda pública, Manuel Panchon Macias. 2184

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE VALENCIA

El Dr. Hamernick divide esta forma de reaccion en dos grados, débil y fuerte.

Primer grado.—Síntomas: Con la vuelta del calor se restablece la secrecion de orina, ó se suprime por uno ó dos dias, los enfermos vomitan una ó mas veces al dia un liquido amarillento, se quejan de dolores de cabeza y sequedad de boca; se les presentan manchas rubicundas en las mejillas; se resienten de un malestar indefinible; no pueden dormir, y si duermen no les satisface el sueño; a veces tienen delirios.

Todos estos fenómenos continúan por todo el tiempo que dura la supresion de orina; pero tan luego como esta se restablece, los vómitos disminuyen, la lengua se humedece, desaparecen gradualmente los síntomas, y viene la curacion.

Segundo grado.—No se restablece la orina: se aumenta la somnolencia; los delirios se hacen mas pertinaces; sobrevienen convulsiones; sudores copiosos, el estupor y la muerte.

Otra de las complicaciones de esta forma es con las enfermedades del sistema dérmico. La miliar, la alforbia, la tricaria &c. se hallan en este caso.

El color de la orina que se excreta en muchos casos a consecuencia de la enfermedad, es uno de los síntomas mas fatales que presenta el cólera en esta nueva época. Se anuncia por un deseo irresistible de dormir; si se realiza el estado comatoso, el enfermo sucumbe sin remedio.

Reaccion metastásica.—Las metastásis consisten, por lo general, en productos exudados en diferentes órganos, especialmente en las membranas mucosas, bronquial y gastro-intestinal. A veces se presentan tubérculos crísticos; otras irradian al sistema dérmico, en forma de erisipelas, &c.

No ha sido, como concierne nuestros lectores, el deseo de contribuir a mejorar la terapéutica de esta última forma de reaccion lo que nos ha hecho ocuparnos, con algun detenimiento, en esta parte de nuestro trabajo. Las metastásis, aunque siempre suponen la necesidad de consumir algun tiempo mas en su curacion, son, por lo general, de buen presagio, y poseemos muchos medicamentos para combatirlos.

La dificultad donde se presenta es en la curacion del estado tifoideo que complica la reaccion. Tenemos, es verdad, remedios muy poderosos para estas manifestaciones morbosas: en la epidemia del año anterior se obtuvieron

Habiéndose anulado el remate de la escribania numeraria de Róglia, Córbera, Gordá, Dianera, Sallent, Torrelles, Torre de Carda, Torrent, vacante por fallecimiento de D. Francisco Marqués, he señalado para el nuevo remate el día quinto posterior a los 30 de insertarse el presente en la Gaceta del Gobierno, el cual se verificará con arreglo al Real decreto de 7 de Mayo de 1852 y demas disposiciones vigentes, no admitiéndose postura menor de 10,000 rs. vn. en que se halla tasada, y debiendo los postores afianzar dentro de las 24 horas siguientes al remate la tercera parte del precio que hayan ofrecido, pues de lo contrario perderán su derecho al oficio.

Valencia 6 de Julio de 1855.—P. L., el Administrador de Hacienda pública, Manuel Panchon Macias. 2183

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LAS BALEARES

En virtud de acuerdo de la Excm. Audiencia del territorio se saca a publica subasta en venta pública la escritura vacante en el juzgado de primera instancia del partido de Inca, por fallecimiento de D. Juan Horra que la servia, cuya subasta tendrá efecto simultáneamente en este Gobierno de provincia y en dicho juzgado a las doce del día quinto posterior a los 20 del en que se haya hecho publicacion de este edicto en la Gaceta oficial, bajo las bases y condiciones que establece el Real decreto de 7 de Mayo de 1851; en inteligencia de que no se admitirá postura en cantidad menor de 10,000 rs. vn. en que se halla tasada.

Palma de Mallorca 30 de Junio de 1855.—Tuices. 2133

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TERUEL

Por Real orden de 21 de Abril, y de conformidad con el propuesto por el Tribunal pleno, se ha servido S. M. crear una escribania numeraria en Castellote, que a la vez lo sea del juzgado, y que el remanente pueda testificar simultáneamente con el actual notario de reinos Don Juan German Gascón.

Por Real orden de 30 del mismo Abril, y de conformidad tambien con el Tribunal pleno, ha dispuesto S. M. crear en Mora de Rubielos otra escribania numeraria que sea a la vez del juzgado.

Asimismo se ha servido S. M. mandar crear, por Real orden de 21 de Mayo, en Alaga, Albaracrin y Segura, otra escribania numeraria en cada una de estas poblaciones que, como las anteriores, sea a la vez de los respectivos juzgados.

En su consecuencia, y debiéndose proceder a la venta vitalicia de ellas, se hace saber que a las once del día quinto posterior a los 30 del de la publicacion del presente en la Gaceta, tendrá lugar la doble subasta prevenida por el Real decreto de 7 de Mayo de 1852, celebrándose por el Real Jefe de primera instancia de esta provincia, y en las expresadas cabezas de partido, bajo las condiciones que se expresarán, y considerándose además como tales las prescripciones del Real decreto de 7 de Mayo de 1852.

Teruel 10 de Julio de 1855.—El Gobernador, José de Montemayor.

CONDICIONES

1.º No se admitirá postura inferior a la suma de 9,000 reales respecto de la escribania de Castellote; de 7,000 a la de Mora; de 20,000 a la de Alaga; de 2,700 a la de Albaracrin, y de 15,000 a la de Segura, en cuya cantidad han sido respectivamente tasadas.

2.º No tendrá efecto la adjudicacion hasta que recaiga Real nombramiento en favor de la persona que ha de servir el oficio.

3.º El remanente y los demas licitadores que quieran tener opcion, afianzarán el pago de la tercera parte del precio que hayan ofrecido, a satisfaccion del que presida el acto, dentro de las 24 horas siguientes a la celebracion de la subasta.

4.º A los 30 dias de comunicado el nombramiento, el interesado pagará el precio del remate en las oficinas de Hacienda pública, segun se dispone en el art. 42 del Real decreto citado, siendo tambien de su cuenta el pago de los derechos de subasta.

5.º El primer remanente, y los que por su falta hayan amparado el remate despues, son responsables por su orden a hacer efectiva, con el valor de las fianzas y con sus bienes propios, la diferencia que resulte en perjuicio de la Hacienda, entre la cantidad en que definitivamente se adjudicó el oficio, a la en que se adjudicó el primer remate, caso de que este no tenga o surta el debido efecto.

VENTA DE BIENES NACIONALES

PROVINCIA DE CÁCERES.—PROCEDIMIENTOS QUE SE EXPRESARÁN.—CLERO REGULAR.

Fincas rústicas de mayor cuantía.

Por providencia del Sr. Gobernador de esta provincia, y en virtud de lo dispuesto en la ley de 1.º de Mayo último y Real instruccion de 31 del mismo, se sacan a pública subasta las fincas que se dirán.

Remate para el 20 de Agosto próximo de doce a una de la tarde ante el Juez de primera instancia de esta capital y respectivo escribano, que tendrá lugar en las Casas consistoriales de la misma y en las de M. H. villa y corte de Madrid, ante el Sr. Juez de primera instancia D. Gerardo Uscloy y escribano D. Martín Santín y Vazquez, y en las Casas consistoriales de la ciudad de Trujillo, donde radican las fincas, ante el Juez de primera instancia y escribano.

Núm. 2.º del inventario.—La dehesa Higuera de la Santa, de 360 fanegas de cabida, pasto y labor, en término de la villa de Gullera, vacante por fallecimiento de D. Velázquez, linda al Levante con otra llamada Higuera, y la a Poniente con la de Campillo, al Norte la de Higuera de Espadero, y al Sur la de Tejadillos. Está arrendada en 3,850 rs. anuales por tiempo de tres años; pero el comprador no está obligado a respetar mas que uno que vencerá en 29 de Setiembre de 1856, que previene la ley: esta capitalizada en 69,300.

Núm. 3.º del inventario.—Una parte menor creciente y menguante en la dehesa de Mudiona y Mudionilla, término de Trujillo, procedente de las religiosas de la Columna de Velázquez, diócesis de Córdoba. Se hacen los arrendamientos por todos los interesados, porque dicha parte se halla proindiviso, y produce en la actualidad 609 reales anuales, en cuyo respecto ha sido capitalizada ep 10,302.

Núm. 4.º del inventario.—Una parte menor creciente y menguante en la dehesa de Higuera de la Santa, término de Trujillo, proindivisa con los demas interesados, quienes en union verifican los arriendos: procede del convento de Santa Olalla de Mérida, y estaba aplicada a la diócesis del Priorato de Leon: renta 1,299 reales 23 maravedis anuales: ha sido capitalizada en 23,394 reales y 6 ms.

Núm. 5.º del inventario.—Una parte menor creciente y menguante en la dehesa de Pizarro del grande, término de Trujillo, y proindivisa con los demas interesados, quienes

bastantes triunfos por algunos de nuestros prácticos a beneficio de hyosiamus y mercurio unas veces, y de veratrum, arsenicum y belladonna otras (1); pero la generalidad de los escritores se lamentan del excesivo número de víctimas que arrebatada este periodo.

Ello es cierto que se desconfia de los remedios que tan efectos se muestran en afecciones análogas cuando proceden de otras causas ó se declaran primitivamente, y esto es lo que nos ha hecho fijar la atencion en las observaciones del Dr. Hamernick, a las que damos el crédito que se merecen, y a las que acaso debamos una modificacion favorable en la terapéutica de la enfermedad de que se trata. ¿Por qué los síntomas tifoideos no han de ser simpáticos unos y dependientes otros de la presencia de la urea en la sangre, y por consiguiente en los mismos órganos? Si esto fuera una verdad; si la supresion de la orina no fuera un efecto de la lesion profunda del sistema ganglionar, y si la causa de estos fenómenos, nuevas observaciones vinieran a confirmarlo, tendríamos necesidad de sustituir a los remedios simpáticos los medicamentos de causa, ó cuando menos darles su merecido lugar en el tratamiento.

Si indicacion que se ofreciera en este caso sería la de restablecer la secrecion de las orinas con otros remedios que modificaran el aparato renal, sin perjuicio de que entrarán a ocupar su respectivo puesto cocculus, nuxvomica, china, arsenicum, phosphorus, hyosiamus, belladonna &c. &c.

Creemos que basta con lo dicho para iniciar en este estudio a los profesores amantes del saber y del progreso científico, esperando que otros hombres de un elevado espíritu y de un estudio profundo que requieren estas materias, nos ayuden al esclarecimiento de la verdad que todos anhelamos. Entretanto nos atrevemos a indicar el iodium como primer medicamento caso de virtud homeopática para restablecer la secrecion de la orina.

Este medicamento reúne en su patogenesia, además de la supresion de las orinas, algunos otros síntomas característicos y muy pocos semejantes a la enfermedad que describe Hamernick.

Relativamente a la convalecencia de los coléricos, poco podremos decir que no se haya deducido de las ideas

(1) Gaceta homeopática del cólera, páginas 15 y 104.

Verifican los arriendos de mancomún: procede de las religio...

No se admitirán posturas que no cubran el tipo de aquelles...

sección. — PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Por providencia del Sr. D. Cipriano Domínguez, Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta corte...

En providencia del Sr. D. Gervasio Ucelay, Juez de primera instancia del distrito del Prado de esta capital...

D. Juan de Dios González de la Torre, Secretario honorario de S. M. y Juez de primera instancia de esta ciudad...

Por el presente se cita, llama y emplaza á todos los que se crean con derecho á la propiedad de los bienes de que se componen la capellanía fundada en la parroquia de San Miguel de esta ciudad...

D. Juan de Dios González de la Torre, Secretario honorario de S. M. y Juez de primera instancia de esta ciudad...

Por el presente se cita, llama y emplaza á todos los que se crean con derecho á la propiedad de los bienes de que se compone la capellanía fundada en la parroquia de San Miguel de esta ciudad...

D. Juan de Dios González de la Torre, Secretario honorario de S. M. y Juez de primera instancia de esta ciudad...

emitidas en esta instrucción. Los excesos cometidos en el régimen, el no haber seguido una escala rigurosa en el orden de los alimentos...

Nota de los medicamentos designados en esta instrucción para el tratamiento del cólera.

Table with 2 columns: Medicamento and Cantidad. Includes items like Acidum hydrochloricum, Acidum phosphoricum, etc.

Estos medicamentos se venden en la farmacia de Don Luis Lletget, Puerta del Sol, núm. 23.

(4) El Sr. Martínez Masagosa obtuvo grandes efectos de este medicamento en los padecimientos subsiguientes al cólera...

sentación de su esposa la Srta. Doña Ana Mesía y Eloa sobre que se declaró correspondiente la propiedad de los bienes de la citada capellanía...

Reunido el día 10 del corriente mes el jurado de acusación, compuesto de los Sres. D. Pedro Orduña, Don Montero, D. Juan Macías...

BOLETINES DE LOS MINISTERIOS.

Alcaldía constitucional de Madrid.—Juzgado del Río.—Ignorándose la habitación ó punto donde residan en la actualidad D. José Mercet...

Alcaldía constitucional de Madrid.—Juzgado del Río.—Ignorándose la habitación ó punto donde residan en la actualidad D. José Mercet...

Madrid 12 de Julio de 1855.—El Alcalde constitucional, Francisco Martín y Serrano.

Alcaldía constitucional de Madrid.—Juzgado del Río.—Ignorándose la habitación ó punto donde residan en la actualidad D. José Mercet...

Licenciado D. Nicolás Antonio Suarez, Juez de primera instancia de esta villa y partido de Riaño en la provincia de León...

De la Gaceta homeopática del cólera que publicamos en esta corte, bajo la dirección del Dr. D. José Nuñez...

ESTADÍSTICA.

El Sr. Siraol.—Ninguno de los que han tomado preservativos bajo la dirección de este profesor ha experimentado el cólera confirmado...

De la Gaceta homeopática del cólera que publicamos en esta corte, bajo la dirección del Dr. D. José Nuñez...

BOLETINES DE LOS MINISTERIOS.

Personal de la administración de justicia. En despacho de 14 de Julio de 1855, S. M. la Reina (Q. D. G.) ha tenido á bien...

D. Mariano Martínez Carrasco, Juez de primera instancia de esta villa de Pego y su partido.

Juzgado de primera instancia del distrito del Pinar de la ciudad de Barcelona y su partido.

D. Donato Morales y Hemsosa, Juez de primera instancia de esta villa de Tamajón y su partido.

D. Mariano Martínez Carrasco, Juez de primera instancia de esta villa de Pego y su partido.

Juzgado de primera instancia del distrito del Pinar de la ciudad de Barcelona y su partido.

BOLETINES DE LOS MINISTERIOS.

Alcaldía constitucional de Madrid.—Juzgado del Río.—Ignorándose la habitación ó punto donde residan en la actualidad D. José Mercet...

Alcaldía constitucional de Madrid.—Juzgado del Río.—Ignorándose la habitación ó punto donde residan en la actualidad D. José Mercet...

Madrid 12 de Julio de 1855.—El Alcalde constitucional, Francisco Martín y Serrano.

Alcaldía constitucional de Madrid.—Juzgado del Río.—Ignorándose la habitación ó punto donde residan en la actualidad D. José Mercet...

Licenciado D. Nicolás Antonio Suarez, Juez de primera instancia de esta villa y partido de Riaño en la provincia de León...

De la Gaceta homeopática del cólera que publicamos en esta corte, bajo la dirección del Dr. D. José Nuñez...

BOLETINES DE LOS MINISTERIOS.

Personal de la administración de justicia. En despacho de 14 de Julio de 1855, S. M. la Reina (Q. D. G.) ha tenido á bien...

D. Mariano Martínez Carrasco, Juez de primera instancia de esta villa de Pego y su partido.

BOLETINES DE LOS MINISTERIOS.

Personal de la administración de justicia. En despacho de 14 de Julio de 1855, S. M. la Reina (Q. D. G.) ha tenido á bien...

D. Mariano Martínez Carrasco, Juez de primera instancia de esta villa de Pego y su partido.

Juzgado de primera instancia del distrito del Pinar de la ciudad de Barcelona y su partido.

D. Donato Morales y Hemsosa, Juez de primera instancia de esta villa de Tamajón y su partido.

mi provincia, á D. Claudio Paig y Decasla, que sirve el de Gandesa.

Para el juzgado de la Palma, de entrada, en la provincia de Huelva, á D. Manuel López Vallejo y Ruiz Cachucho...

BOLETINES DE LOS MINISTERIOS.

Alcaldía constitucional de Madrid.—Juzgado del Río.—Ignorándose la habitación ó punto donde residan en la actualidad D. José Mercet...

Alcaldía constitucional de Madrid.—Juzgado del Río.—Ignorándose la habitación ó punto donde residan en la actualidad D. José Mercet...

Madrid 12 de Julio de 1855.—El Alcalde constitucional, Francisco Martín y Serrano.

Alcaldía constitucional de Madrid.—Juzgado del Río.—Ignorándose la habitación ó punto donde residan en la actualidad D. José Mercet...

Licenciado D. Nicolás Antonio Suarez, Juez de primera instancia de esta villa y partido de Riaño en la provincia de León...

De la Gaceta homeopática del cólera que publicamos en esta corte, bajo la dirección del Dr. D. José Nuñez...

BOLETINES DE LOS MINISTERIOS.

Personal de la administración de justicia. En despacho de 14 de Julio de 1855, S. M. la Reina (Q. D. G.) ha tenido á bien...

D. Mariano Martínez Carrasco, Juez de primera instancia de esta villa de Pego y su partido.

BOLETINES DE LOS MINISTERIOS.

Personal de la administración de justicia. En despacho de 14 de Julio de 1855, S. M. la Reina (Q. D. G.) ha tenido á bien...

D. Mariano Martínez Carrasco, Juez de primera instancia de esta villa de Pego y su partido.

Juzgado de primera instancia del distrito del Pinar de la ciudad de Barcelona y su partido.

D. Donato Morales y Hemsosa, Juez de primera instancia de esta villa de Tamajón y su partido.

quintos, que se ha asignado en algunas órdenes particulares, es de 648 rs. al mes...

Al propio tiempo es la voluntad de S. M. que, á fin de evitar en lo sucesivo el que unas clases tengan sueldo de cuadro y otras cuatro quintos...

BOLETINES DE LOS MINISTERIOS.

Alcaldía constitucional de Madrid.—Juzgado del Río.—Ignorándose la habitación ó punto donde residan en la actualidad D. José Mercet...

Alcaldía constitucional de Madrid.—Juzgado del Río.—Ignorándose la habitación ó punto donde residan en la actualidad D. José Mercet...

Madrid 12 de Julio de 1855.—El Alcalde constitucional, Francisco Martín y Serrano.

Alcaldía constitucional de Madrid.—Juzgado del Río.—Ignorándose la habitación ó punto donde residan en la actualidad D. José Mercet...

Licenciado D. Nicolás Antonio Suarez, Juez de primera instancia de esta villa y partido de Riaño en la provincia de León...

De la Gaceta homeopática del cólera que publicamos en esta corte, bajo la dirección del Dr. D. José Nuñez...

BOLETINES DE LOS MINISTERIOS.

Personal de la administración de justicia. En despacho de 14 de Julio de 1855, S. M. la Reina (Q. D. G.) ha tenido á bien...

D. Mariano Martínez Carrasco, Juez de primera instancia de esta villa de Pego y su partido.

BOLETINES DE LOS MINISTERIOS.

Personal de la administración de justicia. En despacho de 14 de Julio de 1855, S. M. la Reina (Q. D. G.) ha tenido á bien...

D. Mariano Martínez Carrasco, Juez de primera instancia de esta villa de Pego y su partido.

Juzgado de primera instancia del distrito del Pinar de la ciudad de Barcelona y su partido.

D. Donato Morales y Hemsosa, Juez de primera instancia de esta villa de Tamajón y su partido.

PARTE NO OFICIAL.

INTERIOR.

MADRID 18 DE JULIO. RECTIFICACIONES Y NOTICIAS VARIAS DE MADRID Y DE LAS PROVINCIAS.

Hay se ha celebrado la funcion civil-religiosa que estaba anunciada, en conmemoracion de los que sucumbieron en el alzamiento nacional de Julio de 1854 y en los campos de Vicálvaro...

inculcase á los trabajadores... No: los trabajadores no fallarán á la confianza que en ellos ha depositado el General Espartero.

CÁCERES 16 de Julio.—Sigue inalterable el orden público, y es igualmente satisfactorio el estado sanitario de la provincia.

En el juzgado de primera instancia de esta capital se está instruyendo causa por conatos de conspiración montemolinista á un practicante de farmacia del hospital provincial, y á varios sujetos, uno de ellos Oficial de la reserva, procedente de las filas carlistas.

Gracias á las energías y activas disposiciones del Gobernador civil, se van recibiendo numerosas relaciones de los bienes sujetos á la desamortización, y ya se anuncia en el Boletín oficial del 14 la venta de algunas fincas del clero para los días 18 y 19 de Agosto.

Se han dispuesto por el Ayuntamiento, á propuesta del Gobernador, una función religiosa y el repartimiento de algunas fincas para solemnizar el aniversario de los grandes y memorables días de Julio del año pasado.

Hace unos días se ignora el paradero de los forajidos que recorren la sierra de Deleitosa: andan sin duda ocultos, intimidados por la incesante persecución de que son objeto. Espero que en breve serán exterminados.

CORDOBA 16 de Julio.—Habiendo leído en el periódico La España, correspondiente al 12 del actual, que los habitantes de esta provincia están en completa zozobra, y que ninguna persona honrada se atreve á salir de sus casas por temor á los desastres de una especie que comete el genio de mal vivir, unida á otra clase de igual estofa de la provincia de la villa, no puedo permanecer en silencio y dejar de desmentir un hecho que podría perjudicar altamente á las Autoridades, á quienes está encomendada la seguridad de las personas y propiedades de sus administrados.

Es cierto que el desertor del presidio Diego Alhama llegó á asociarse con otros cuantos criminales y hacer algunos pedidos de dinero á diferentes individuos, pero también lo es que á los pocos días fué muerto uno de ellos y preso otro por la Guardia civil y algunos Milicianos Nacionales de Montilla, cuyos individuos han sido debidamente agradecidos con las cruces de Carlos III y María Isabel Luisa por el Gobierno de S. M. Desde entonces quedan reducidos á tres los criminales, y tanto la Guardia civil como la partida de tiradores de la provincia no les permiten un momento de reposo á causa de la activa persecución que les hacen; y si su captura no ha tenido efecto hasta ahora, es debido sólo á no presentarse en parte alguna, y á la protección, hasta natural, que podrá dispensar al Alhama tres hermanos y algunos parientes que tiene en Aguilar, pertenecientes todos á aquella Milicia Nacional, y sobre cuyo hecho se instruyen las oportunas diligencias por disposición del Sr. Gobernador civil de la provincia de Sevilla.

En ningún otro punto mas que en el término de este pueblo y algún otro limitrofe se ha presentado este criminal ni otro alguno, ni menos se ha dado conocimiento de ello á la Autoridad superior, gozándose en todos sentidos de la mayor seguridad, y no pudiendo nadie decir que ha sido robado en los caminos, aun cuando estos, en contrario de lo que dicho periódico asegura, se hallan concurridos constantemente por los viajeros.

El mayor orden y tranquilidad reina en la provincia. No sucede lo mismo respecto al estado sanitario, pues por desgracia se encuentran invadidos del cólera muchos pueblos y algunos de una manera horrosa.

GERONA 14 de Julio.—La provincia continúa en la mas completa tranquilidad, sin que las Autoridades hayan recibido noticia alguna acerca de la existencia de la nueva facción al mando de Tristán, y se decía días pasados iba á penetrar en España.

IDEA.—A las once de la mañana, el General Ameller, que ayer noche llegó á esta capital, ha sido obsequiado con una música militar y con continuadas visitas de sus numerosos amigos.

A las seis de la tarde regresó á Bañolas la escolta de aquellos Nacionales que le acompañaron.

LA JUNQUERA 14 de Julio.—Los sicarios de la santa hoguera se empeñan en seguir la danza infernal. Por buen conducto he sabido que en una cueva entre Balbana y Albera (Francia) hay una partida de 25 á 30 carlistas que al mando de Vicario (según confidencia, pero creo sea Vizcarro) quiere entrar esta noche por el parte del Coll de Tarrés ó de la Estaca.

A consecuencia de esta noticia tengo entendido que nuestro activo Comandante de armas D. Narciso Aloy, con parte del destacamento y 25 Nacionales con su Capitán Pablo Viñas, van á salir á anochejar para ver si cogen algun mochuelo. Los Milicianos de San Clement, Campmany y Cantalops, también ocuparán sus respectivas paradas. Se dice que otra partida debe entrar por la parte de las Hileras. En el caso de los Nacionales de la Bajol, Aguilera, Darnius y Massanel se encargarán de hacer un amistoso recibimiento. Y en verdad que se lo merecen después que han atravesado toda la Francia, nuestra íntima aliada, para hornarnos con una visita, aunque sea corta y á paso de carga.

Desearnos que entren; pero temo que en vista de la fina galantería con que obsequiaron á Marsal, querrán dispensarnos de semejantes cumplidos. Estoy á la mira. Hasta mañana si ocurre novedad.

P. D. Diz que cuentan con inmensas sumas de dinero y muchas armas.

ALBANA 15 de Julio.—Algunas columnas de fuerza armada en línea del Pirineo, y paisanos procedentes de Camprodon y Vallfogona nos manifestaban que por allí sucede otro tanto, acobardando á los carlistas, que en varios pelotones que componen un total de 80 á 100 hombres, están ocultos entre los inmensos bosques de San Lorenzo, esperando una ocasión propicia para escurrirse dentro de España y tentar otra vez fortuna.

Los carlistas, cansados de sufrir en Francia toda clase de calamidad, y viendo que en la frontera por el cabo del oro que derraman los carbucillas, quienes por el otro lado prometen pingüe botín, y de ahí esa constancia en no querer desistir, y esa perseverancia en tener en combu- sión á la gente incauta del campo, á la que se fascina con mil paparruchas de milagros y otras sandeces por el estilo, sin olvidar que Barcelona se ha pronunciado en sentido socialista, y todo lo demás por inverosímil que parezca, con tal que se venga al objeto que se han propuesto los conspiradores.

Acabo de saber que el General ha dispuesto situar las partidas de fuerza armada de modo que formen una verdadera red, en la cual indispensablemente se ha de coger al primer faccioso que entre en territorio español.

Los Nacionales y los carabineros de H. P. son los mas interesados en celar á la mala gente desde que se da como seguro el que Espartero dirige sus miras á sorprender los de Camprodon, hácia cuyo punto anoche se aproximaron algunas tropas, para evitar todo golpe atrevido. Talaká, Bojet y otros puntos estratégicos hoy mismo quedan cubiertos; en Tortellá se sitúa otra columna compuesta del ejército y Milicia Nacional para volar al punto que sea necesario de la línea, y el bizarro Coronel Piel- tain ocupa el importante punto de Lladó con las fuerzas de su digno jefe. Lo malo de todo será que la facción no se atreva á pasar la frontera.

MALAGA 15 de Julio.—En la mañana de hoy han llegado á esta capital una compañía disciplinaria con destino á los presidios menores, y 90 quintos de artillería, procedentes de Galicia, destinados á la brigada fija de Alhica. Como medida de precaución tomada por las Autoridades, han sido alojados en el ex-convento de los Angeles, extramuros de esta ciudad.

Con motivo de hallarse invadidas de la enfermedad reinante las poblaciones de Granada, Loja, Antequera y otras inmediatas, han empezado á tomarse en esta capital disposiciones preventivas, entre otras, la de nombrar una comisión especial de socorros que por medio de suscripciones voluntarias proporcione recursos para atender en caso necesario á la clase indigente.

PONTEVEDRA 15 de Julio.—En esta provincia se goza de perfecta tranquilidad; su estado sanitario es inmejorable, el buen tiempo que desde principios de Junio se goza en este país, ha reanimado la vegetación; y respecto á la recaudación de contribuciones, la del 2.º trimestre corriente se halla ultimado, habiendo excedido los ingresos á lo que se había presupuestado.

VALLADOLID 16 de Julio.—Ayer se celebró dignamente en esta capital el aniversario de la gloriosa revolución del año pasado. El 15 de Julio en 1854 la heroica Valladolid añadió un blason mas á los muchos que la ilustran, y en igual día en 1855 recordó los fastos de un hecho que la honrará siempre. Adjunto son el programa que se sujetó á la solemnidad y las alocuciones de las Autoridades.

El Ayuntamiento constitucional de esta capital fallará al mas sagrado de sus deberes si para la bendición y entrega de bandera al segundo batallón de la benemérita Milicia Nacional no eligiese un día que forma época, un día de glorioso y grato recuerdo, el día de nuestra restauración política, el memorable 15 de Julio.

Nada mas natural que la fuerza ciudadana repida su bandera bendita y la enarbolará cuando ondo en toda España el pendon de la libertad, y resonaron por todos sus ángulos apasionados vivas, sinceras aclamaciones, entusiastas himnos de triunfo.

No será menester para esculpir en el corazón y en el memoria de los habitantes de esta ciudad, siempre M. N. M. L. Y. H., en los días del valiente ejército nacional, en las de las dignísimas Autoridades y corporaciones, establecer ningún signo sensible ni conmemorativo de tan notable acontecimiento; mas no obstante, la municipalidad creyó que una revolución como la de Julio merecía consignarse, no ya solo en la historia contemporánea, si que tambien en los fastos particulares por medio de la celebridad de raganjos públicos y solemnes que hiciera la idea viva y sensible de no olvidar jamás las armas adquiridas á costa de tanta sangre, de tan costosos sacrificios, que son una conquista mas de la civilización del género humano.

A este intento, y de acuerdo con todas las Autoridades, ha dispuesto el siguiente Programa.

1.º A las diez de la mañana el Excmo. Ayuntamiento acompañará la bandera enfundada á la iglesia metropolitana, adonde habrá de bendicirse: será conducida por el Sr. Alcalde 1.º y abandonado el cuerpo que está destinada: estos irán en carreta abierta, y seguirá la municipalidad en carruajes con sus maceros.

2.º A la hora designada, el segundo batallón de la benemérita Milicia Nacional se hallará formado en orden de parada á la inmediación del templo, permaneciendo en este sitio durante la función, y con él el segundo Comandante, el Capitán mas moderno, un subalterno por compañía, la mitad de las clases y dos tercios de la fuerza de Nacionales. El primer Comandante, los demas Oficiales y clases y el otro tercio de Nacionales (sin fusiles) asistirán á la solemnidad dentro de la iglesia.

3.º Introducida la bandera en el templo por la municipalidad y el abanderado, se colocarán los gastadores en el presbiterio, S. E. en el sitio de costumbre y el abanderado al lado de los Evangelios con la bandera desplegada, la que entregará á su primer Comandante cuando se presente el ilustrísimo cabildo para bendicirla, quien la habrá de tomar de mano de aquel que entregará de rodillas á su Ilmo. Sr. Arzobispo.

4.º Concluido este acto, el abanderado volverá á tomar la insignia y se oficiará la misa con el discurso de costumbre, que pronunciará el Sr. magistrado de la santa iglesia.

5.º Como en señal de prueba de estar dispuestos á defender con sus armas la fé católica y la bandera, desde el principio del Evangelio hasta el fin se mantendrá en pie el Sr. primer Comandante con la espada desnuda, observando y haciendo lo mismo los demas Sres. de la Milicia Nacional.

6.º Terminada la misa, y por tanto la ceremonia religiosa, al toque de llamada se reunirá todo el batallón fuera de la iglesia, descansando sobre las armas. Luego la banda y escuadra-bandera, según práctica, custodiará al abanderado hasta su puesto en el centro del batallón, el cual estará con el arma presentada y batiendo marcha.

7.º En seguida el Sr. Comandante, jefe del batallón, concluirá el acto por el orden que mas le convenga, viniendo á unirse con la fuerza de su mando al sitio que ocupa el resto de la Milicia y tropas de la guarnición.

Valladolid 11 de Julio de 1855.—Santiago Quiroga, Alcalde 1.º, Presidente.—Dionisio Nieto, Alcalde 2.º.—José Fernand Sierra, Alcalde 3.º.—José Semprun.—Antonio Grijalbo.—Benigno Callejas.—Benito Ruiz Zorrilla.—Francisco Javier Berben.—Francisco Calzada.—Julian Gonzalez.—Francisco Foronda.—Sandelio Guerra.—Vicente Laetza.—Nemesio Peiron.—Roman Mozo, Regidores.—Bonifacio Cáceres.—Juan Revenga, Procuradores del Común.—Simón Guerrero, Secretario.

Nacionales: En este memorable día que celebramos el primer aniversario del glorioso alzamiento de la libertad contra la reacción, que ostentais vuestras antiguas insignias que la patria ha vuelto á confiaros, y recibís la nueva bandera que acaba de bendecir el Altísimo por medio de sus respetables Ministros; colocado entre vosotros y al frente del Excelentísimo Ayuntamiento, que tengo el honor de presidir, solo me resta un deber que llenar... el de manifestaros mis sentimientos de aspiraciones.

Es para mí sumamente grato verme rodeado de algunos de mis antiguos compañeros, que en los años de 42 á 44 tuvimos el honor de empuñar las armas por la causa de la libertad del Trono constitucional, que ahora tambien defendemos; vosotros con las que habéis recibido de la patria, y yo con la autoridad que la ley me ha conferido por el sufragio de mis compatriotas.

Me satisfacion es tanto mayor, cuanto que en todas épocas la Milicia Nacional de esta M. N. M. L. Y. H. ciudad ha seguido siempre pruebas nada equívocas de su sensatez y cordura, cual cumple á honrados castellanos, sin que en medio de su juicioso comportamiento haya dejado de prestar grandes servicios y de acudir al peligro cuando la defensa de la libertad y el órden ha exigido el sacrificio de su reposo, de sus intereses y hasta de su vida.

De vuestro patriotismo son testigos Ciudad-Rodrigo y otras plazas fuertes, donde en el año 1822 algunos de vosotros llevásteis las armas para defender la libertad y el órden, en vuestros baluartes; las expediciones que en la última guerra civil de los siete años hicisteis muchos con las columnas que salieron en persecución de las facciones carlistas y rechazaron al del Conde Negri de los muros de esta ciudad. Estas condecoraciones honoríficas que adornan vuestro pecho, justamente adquiridas en las filas de la Milicia Nacional y del leal ejército revelan vuestros importantes servicios, continuados en nuestros días, pues todos, acudiendo prontos á secundar el patriótico alzamiento de los héroes de Vieslaburo, fuisteis de los primeros que, imitando su abnegación, os unisteis á la valiente y entusiasta guarnición de esta capital, dando con vuestra decisión un impulso extraordinario al alzamiento general de la nación. Vuestro admirable civismo produjo el entusiasmo con que habéis acudido al llamamiento de la patria; á porfía habéis inscrito gustosamente vuestros cuerpos que hoy forman este ejército; habéis recibido con satisfacción nada comun en ciudadanos armados, debedis únicamente á la laudable constancia y al esmero de vuestros dignos Jefes y Oficiales, superando todas las dificultades para presentaros en el brillante estado que admiramos.

Dueños ya de esas insignias, contando con vuestra lealtad y patriotismo, con la sensatez y cordura que os distingue, y con vuestra decisión por la causa de la libertad y del órden, debéis recomendaros que sigáis dando pruebas de sumisión y respeto al Gobierno de S. M. que felizmente riga los destinos de la nación; que estéis prontos cuando la libertad peligre á empuñar las armas para defenderla y haceros dignos de llevar esas banderas, como en distintas ocasiones lo habéis realizado; que continuéis siendo modelo de lealtad, obediencia las leyes, acatando las Autoridades legítimas y prestándoos vuestro apoyo; que obedecáis á los Jefes que vosotros mismos habéis elegido; y finalmente, que olvidando solo los intereses propios, acordéis de las personas que los causaron: recordad solo sus consecuencias para evitar la desunión que intentan introducir nuestros enemigos en vuestras filas; tolerancia con todas las opiniones legítimas, sin la que no puede haber verdadera libertad; confraternidad con el valiente y sufrido ejército, que tantas pruebas tiene de su patriotismo y amor á las instituciones liberales desde la gloriosa guerra de la independencia hasta nuestros días, con especialidad en el año último al secundar el heroico alzamiento de la division libertadora simbolizado en el programa de Manzanares; consideración y respeto á los Ministros de la religion católica que profesamos los españoles, pues solo por estos medios y evitando los extremos opuestos podremos ser libres, conservando nuestras instituciones.

Si pues tan noble conducta habéis observado, tambien congo que en los momentos de peligro acudieris solictos á combatir los enemigos de la libertad y del Trono constitucional de nuestra Reina Doña Isabel II, en cualquiera sentido y bajo cualquiera forma que se presenten abiertamente hostiles; que con vuestro exquisito celo y prudencia los sabreis distinguir, estando siempre alerta y preparados para rechazar sus maquinaciones, denunciándolas á la Autoridad, cuando puedan perturbar la tranquilidad pública; y por último, que en todas las circunstancias sabreis conduiros como verdaderos liberales, amantes del órden, defensores del Trono constitucional y de las instituciones.

Yo me congratulo en mi posición de Alcalde primero, jefe nato de tan benemérita ciudadanos; no hallo frases con que expresaros mi entusiasmo y extremado cariño, y sobre todo la protección y decidido apoyo que estoy dispuesto á prestaros dentro del círculo de mis facultades. Para realizar mi propósito cuento con la cooperación y eficaz auxilio del Excelentísimo Ayuntamiento, cuyos dignísimos carlistas compañeros, amantes como su Presidente de tan benemérita institución; no han omitido sacrificio de ningún género para que, á pesar de la escasez de fondos, se presenten los cuerpos de Milicia Nacional con el decoro que exige la cultura de esta capital.

Concluyo pues, Milicianos Nacionales, con daros las mas expresivas gracias y afectuosos parabienes por vuestro noble y leal comportamiento: los tributo igualmente como Presidente

del Excmo. Ayuntamiento y Jefe vuestro á los dignísimos Señores Capitan General, Gobernador militar, Jefes, Oficiales del Estado Mayor, de la Guardia civil y de toda la guarnición; al Sr. Gobernador civil, Excmo. Diputación provincial, á todas las Autoridades militares, civiles y eclesiásticas, Jefes, corporaciones y dependencias del Estado; á los apreciables é ilustrados capitulares, á quienes hemos tenido la honra de recomendar; finalmente, á las clases todas de esta heroica ciudad, que han tenido el honor de solemnizar conmigo los dos grandes actos del aniversario del glorioso pronunciamiento del 15 de Julio de 1854 y la bendición y entrega de su bandera al 2.º batallón de esta Milicia Nacional; no vicio en repetir que sea la mas firme garantía del órden y de las instituciones liberales del Gobierno constitucional de Doña Isabel II, y el escudo donde se estrelen las asechanzas de nuestros enemigos, que unidos combatamos al grito de viva la libertad; viva la Reina constitucional; viva el valiente ejército; viva la Milicia Nacional.

Valladolid 15 de Julio de 1855.—El Alcalde primero constitucional Santiago Quiroga.

Milicianos Nacionales: Hoy hace un año que levantando impávidos la frente, desafiásteis contra la tiranía, reduciendo á polvo á una situación opresora, y creando otra de libertad y porvenir venturoso. ¡Ved allí su enseñanza; el pendon sagrado que conduce á los valientes por el sendero de la gloria! Yo, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento constitucional, os confío este honorífico y precioso depósito. Se que vais á guardarlo noble y cumplidamente, porque excelsa es vuestra fé y pundonorosa vuestros estandartes, porque el fuego patrio arde en el corazón de vuestro pecho, y porque hoy hace un año desde que España un ejemplo inmortal, hermanados con nuestro tambien valiente ejército y Guardia civil, que cuenta sus glorias por los días de su existencia.

¡Hoy hace un año! Día fué de prueba y de fortuna: día de heroísmo y de público desagravio. ¡Que los tiranos no lo olviden nunca! ¡Que la patria recoja el ópimo fruto de aquel sualvador alzamiento!

No deis óidos á los malvados que pretenden enemistaros sembrando entre vosotros la division, los recelos y los partidos. Vivid unidos. Pelead, ciudadanos armados; pelead, si es preciso, por tan alta y espléndida conquista, honor de los libres y áncora de las instituciones liberales: combatid como dignos soldados de la nación á la sombra de esa célica bandera, y deba á vuestra virtud y tradicional bravura el inmarcesible laurel de la victoria.

Viva Isabel II constitucional, viva la libertad, viva el ilustre Duque de la Victoria y los héroes de Viedrabu y Manzanares, viva la Milicia Nacional y el valiente ejército.

Valladolid 15 de Julio de 1855.—El Gobernador de la provincia, Manuel Guano.

Orden general del 15 de Julio de 1855 de Valladolid.—Nacionales y soldados: El acto que nos ha reunido en este sitio, no es solo una demostración de júbilo por los fastuos sucesos que la dignísima municipalidad de esta capital ha resuelto solemnizar en este día: es ademas la ratificación pública de los sentimientos de concordia y fraternidad con que estamos unidos la benemérita fuerza ciudadana y los que en el ejército permanente tenemos la honra de servir á la patria.

Hijos todos de un mismo pueblo, del mismo y pundonoso pueblo español, idénticos son tambien nuestros deseos y aspiraciones; y todas esas banderas que ondean gloriosas en vuestras filas, vienen á formar una sola: la heroica del Trono constitucional de Isabel II, de la libertad, del órden, de la justicia y moralidad; sacrosantos principios que constituyen el programa de Manzanares, y á que se adherió Valladolid, hoy hace un año, fué la primera en adherirse.

Contra esta noble enseña se revelan algunos discolos, guiados, mas que por un flaco patriotismo, por sus perversos instintos. En el suelo castellano, donde los honrados, los leales y los valientes se cuentan por el número de sus habitantes, nada, absolutamente nada debe temerse de tan inicuos proyectos. ¡Hijos de la patria! ¡Hijos de la libertad! ¡Hijos de la justicia y moralidad! ¡Hijos de la justicia y moralidad! ¡Hijos de la justicia y moralidad! ¡Hijos de la justicia y moralidad!

Contra esta noble enseña se revelan algunos discolos, guiados, mas que por un flaco patriotismo, por sus perversos instintos. En el suelo castellano, donde los honrados, los leales y los valientes se cuentan por el número de sus habitantes, nada, absolutamente nada debe temerse de tan inicuos proyectos. ¡Hijos de la patria! ¡Hijos de la libertad! ¡Hijos de la justicia y moralidad! ¡Hijos de la justicia y moralidad! ¡Hijos de la justicia y moralidad! ¡Hijos de la justicia y moralidad!

Contra esta noble enseña se revelan algunos discolos, guiados, mas que por un flaco patriotismo, por sus perversos instintos. En el suelo castellano, donde los honrados, los leales y los valientes se cuentan por el número de sus habitantes, nada, absolutamente nada debe temerse de tan inicuos proyectos. ¡Hijos de la patria! ¡Hijos de la libertad! ¡Hijos de la justicia y moralidad! ¡Hijos de la justicia y moralidad! ¡Hijos de la justicia y moralidad! ¡Hijos de la justicia y moralidad!

Contra esta noble enseña se revelan algunos discolos, guiados, mas que por un flaco patriotismo, por sus perversos instintos. En el suelo castellano, donde los honrados, los leales y los valientes se cuentan por el número de sus habitantes, nada, absolutamente nada debe temerse de tan inicuos proyectos. ¡Hijos de la patria! ¡Hijos de la libertad! ¡Hijos de la justicia y moralidad! ¡Hijos de la justicia y moralidad! ¡Hijos de la justicia y moralidad! ¡Hijos de la justicia y moralidad!

Contra esta noble enseña se revelan algunos discolos, guiados, mas que por un flaco patriotismo, por sus perversos instintos. En el suelo castellano, donde los honrados, los leales y los valientes se cuentan por el número de sus habitantes, nada, absolutamente nada debe temerse de tan inicuos proyectos. ¡Hijos de la patria! ¡Hijos de la libertad! ¡Hijos de la justicia y moralidad! ¡Hijos de la justicia y moralidad! ¡Hijos de la justicia y moralidad! ¡Hijos de la justicia y moralidad!

Contra esta noble enseña se revelan algunos discolos, guiados, mas que por un flaco patriotismo, por sus perversos instintos. En el suelo castellano, donde los honrados, los leales y los valientes se cuentan por el número de sus habitantes, nada, absolutamente nada debe temerse de tan inicuos proyectos. ¡Hijos de la patria! ¡Hijos de la libertad! ¡Hijos de la justicia y moralidad! ¡Hijos de la justicia y moralidad! ¡Hijos de la justicia y moralidad! ¡Hijos de la justicia y moralidad!

Contra esta noble enseña se revelan algunos discolos, guiados, mas que por un flaco patriotismo, por sus perversos instintos. En el suelo castellano, donde los honrados, los leales y los valientes se cuentan por el número de sus habitantes, nada, absolutamente nada debe temerse de tan inicuos proyectos. ¡Hijos de la patria! ¡Hijos de la libertad! ¡Hijos de la justicia y moralidad! ¡Hijos de la justicia y moralidad! ¡Hijos de la justicia y moralidad! ¡Hijos de la justicia y moralidad!

Contra esta noble enseña se revelan algunos discolos, guiados, mas que por un flaco patriotismo, por sus perversos instintos. En el suelo castellano, donde los honrados, los leales y los valientes se cuentan por el número de sus habitantes, nada, absolutamente nada debe temerse de tan inicuos proyectos. ¡Hijos de la patria! ¡Hijos de la libertad! ¡Hijos de la justicia y moralidad! ¡Hijos de la justicia y moralidad! ¡Hijos de la justicia y moralidad! ¡Hijos de la justicia y moralidad!

Contra esta noble enseña se revelan algunos discolos, guiados, mas que por un flaco patriotismo, por sus perversos instintos. En el suelo castellano, donde los honrados, los leales y los valientes se cuentan por el número de sus habitantes, nada, absolutamente nada debe temerse de tan inicuos proyectos. ¡Hijos de la patria! ¡Hijos de la libertad! ¡Hijos de la justicia y moralidad! ¡Hijos de la justicia y moralidad! ¡Hijos de la justicia y moralidad! ¡Hijos de la justicia y moralidad!

Contra esta noble enseña se revelan algunos discolos, guiados, mas que por un flaco patriotismo, por sus perversos instintos. En el suelo castellano, donde los honrados, los leales y los valientes se cuentan por el número de sus habitantes, nada, absolutamente nada debe temerse de tan inicuos proyectos. ¡Hijos de la patria! ¡Hijos de la libertad! ¡Hijos de la justicia y moralidad! ¡Hijos de la justicia y moralidad! ¡Hijos de la justicia y moralidad! ¡Hijos de la justicia y moralidad!

Contra esta noble enseña se revelan algunos discolos, guiados, mas que por un flaco patriotismo, por sus perversos instintos. En el suelo castellano, donde los honrados, los leales y los valientes se cuentan por el número de sus habitantes, nada, absolutamente nada debe temerse de tan inicuos proyectos. ¡Hijos de la patria! ¡Hijos de la libertad! ¡Hijos de la justicia y moralidad! ¡Hijos de la justicia y moralidad! ¡Hijos de la justicia y moralidad! ¡Hijos de la justicia y moralidad!

Contra esta noble enseña se revelan algunos discolos, guiados, mas que por un flaco patriotismo, por sus perversos instintos. En el suelo castellano, donde los honrados, los leales y los valientes se cuentan por el número de sus habitantes, nada, absolutamente nada debe temerse de tan inicuos proyectos. ¡Hijos de la patria! ¡Hijos de la libertad! ¡Hijos de la justicia y moralidad! ¡Hijos de la justicia y moralidad! ¡Hijos de la justicia y moralidad! ¡Hijos de la justicia y moralidad!

Contra esta noble enseña se revelan algunos discolos, guiados, mas que por un flaco patriotismo, por sus perversos instintos. En el suelo castellano, donde los honrados, los leales y los valientes se cuentan por el número de sus habitantes, nada, absolutamente nada debe temerse de tan inicuos proyectos. ¡Hijos de la patria! ¡Hijos de la libertad! ¡Hijos de la justicia y moralidad! ¡Hijos de la justicia y moralidad! ¡Hijos de la justicia y moralidad! ¡Hijos de la justicia y moralidad!

Contra esta noble enseña se revelan algunos discolos, guiados, mas que por un flaco patriotismo, por sus perversos instintos. En el suelo castellano, donde los honrados, los leales y los valientes se cuentan por el número de sus habitantes, nada, absolutamente nada debe temerse de tan inicuos proyectos. ¡Hijos de la patria! ¡Hijos de la libertad! ¡Hijos de la justicia y moralidad! ¡Hijos de la justicia y moralidad! ¡Hijos de la justicia y moralidad! ¡Hijos de la justicia y moralidad!

Contra esta noble enseña se revelan algunos discolos, guiados, mas que por un flaco patriotismo, por sus perversos instintos. En el suelo castellano, donde los honrados, los leales y los valientes se cuentan por el número de sus habitantes, nada, absolutamente nada debe temerse de tan inicuos proyectos. ¡Hijos de la patria! ¡Hijos de la libertad! ¡Hijos de la justicia y moralidad! ¡Hijos de la justicia y moralidad! ¡Hijos de la justicia y moralidad! ¡Hijos de la justicia y moralidad!

Contra esta noble enseña se revelan algunos discolos, guiados, mas que por un flaco patriotismo, por sus perversos instintos. En el suelo castellano, donde los honrados, los leales y los valientes se cuentan por el número de sus habitantes, nada, absolutamente nada debe temerse de tan inicuos proyectos. ¡Hijos de la patria! ¡Hijos de la libertad! ¡Hijos de la justicia y moralidad! ¡Hijos de la justicia y moralidad! ¡Hijos de la justicia y moralidad! ¡Hijos de la justicia y moralidad!

Contra esta noble enseña se revelan algunos discolos, guiados, mas que por un flaco patriotismo, por sus perversos instintos. En el suelo castellano, donde los honrados, los leales y los valientes se cuentan por el número de sus habitantes, nada, absolutamente nada debe temerse de tan inicuos proyectos. ¡Hijos de la patria! ¡Hijos de la libertad! ¡Hijos de la justicia y moralidad! ¡Hijos de la justicia y moralidad! ¡Hijos de la justicia y moralidad! ¡Hijos de la justicia y moralidad!

Contra esta noble enseña se revelan algunos discolos, guiados, mas que por un flaco patriotismo, por sus perversos instintos. En el suelo castellano, donde los honrados, los leales y los valientes se cuentan por el número de sus habitantes, nada, absolutamente nada debe temerse de tan inicuos proyectos. ¡Hijos de la patria! ¡Hijos de la libertad! ¡Hijos de la justicia y moralidad! ¡Hijos de la justicia y moralidad! ¡Hijos de la justicia y moralidad! ¡Hijos de la justicia y moralidad!

Contra esta noble enseña se revelan algunos discolos, guiados, mas que por un flaco patriotismo, por sus perversos instintos. En el suelo castellano, donde los honrados, los leales y los valientes se cuentan por el número de sus habitantes, nada, absolutamente nada debe temerse de tan inicuos proyectos. ¡Hijos de la patria! ¡Hijos de la libertad! ¡Hijos de la justicia y moralidad! ¡Hijos de la justicia y moralidad! ¡Hijos de la justicia y moralidad! ¡Hijos de la justicia y moralidad!

Contra esta noble enseña se revelan algunos discolos, guiados, mas que por un flaco patriotismo, por sus perversos instintos. En el suelo castellano, donde los honrados, los leales y los valientes se cuentan por el número de sus habitantes, nada, absolutamente nada debe temerse de tan inicuos proyectos. ¡Hijos de la patria! ¡Hijos de la libertad! ¡Hijos de la justicia y moralidad! ¡Hijos de la justicia y moralidad! ¡Hijos de la justicia y moralidad! ¡Hijos de la justicia y moralidad!

Estado se adhieron á la declaracion de principios de Mr. Wilorr, que pide el restablecimiento absoluto del compromiso de Missouri, la admision de Kansas y Nebraska como Estados libres, la modificación de las leyes de naturalización, y se opone á la deportacion de los pobres extranjeros.

Los wighs del Maine tuvieron el 29 en Portland una convencion, en la que nombraron para Gobernador á Mr. Isaac Reed, y adoptaron resoluciones contra el Nebraska, contra los know-nothings y contra la ley de templanza.

Por la via de los Estados-Unidos tenemos noticias de Méjico que llegan al 19 de Junio. En ellas encontramos pormenores que confirman lo que ayer digimos sobre el mal estado de la causa de Santana. Este habia sido batido por Alvarez cerca de Menato, habiendo perdido 500 hombres y sido rechazado hasta la capital. Los Generales Alvarez y Consolfort se habian apoderado de Sonora y tenían cercado á Morella.

Santana habia enviado un cuerpo de ejército contra Monterey. Los departamentos de Tamaulipas, de Nueva-Leon, de la extremidad Norte de Méjico se habian pronunciado en favor del partido revolucionario sin efusion de sangre, excepto Matamoros, Reinas y Camargo.

El cuerpo legislativo frances terminó el 13 su legislatura extraordinaria de 1855. Despues de discutir y aprobar por 232 votos contra 6 el proyecto de ley relativo al establecimiento de varios impuestos, el Presidente dió por terminada la legislatura, y la Asamblea se disolvió dando vivas al Emperador.

CRIMEA.—Paris 13 de Julio.—Un despacho del General Pelissier al Ministro de la Guerra está concebido en estos términos: El Almirante Nachimoff, según afirma un desertor, ha sido muerto en el bastion central por una bala que le hirió ayer mañana en la frente.

Nosotros nos aseguramos en los nuevos aproches. La construcción de las baterías del Carenaeje continúan con todo el celo que distingue á nuestra artillería, y los franceses y los ingleses piensan establecerse en este pais enviando un cuerpo destacado. Como que la ocupación de los Principados por las tropas austriacas hasta para alejar cualquier peligro de un ataque de la Rusia contra la Puerta, es natural que el Gabinete de Viena quiera conocer el objeto con que se reúnen estas tropas, á que su traslado con la Puerta no le permite oponerse. Si no nos engañamos, hay en la actualidad negociaciones sobre el particular entre los Gabinetes de Paris, Viena y Constantinopla.

Se ha recibido al Emperador sin pompa, habiéndose evitado toda fiesta pública. El Emperador goza de excelente salud; no así la Emperatriz. (Diario alemán de Frankfurt.)

PRUSIA.—Berlin 10 de Julio.—La Prusia no ha concedido jamás al tratado de 2 de Diciembre ninguna influencia sobre sus decisiones, y ha renunciado á tomar parte en las conferencias de Viena, mejor que reconocer un tratado que pudiera poner en tela de juicio la libertad de sus resoluciones. Si por consiguiente el Conde Buol persiste en las proposiciones que quiere someter á la Dieta para que la Confederación apruebe y adopte la política austriaca, y se comprometa á la ejecución de los cuatro puntos, es claro que nuestro Gobierno no podrá aprobar los esfuerzos del Austria en esta circunstancia. La Prusia ha sostenido siempre que la Confederación no estaba obligada sino con respecto á los dos primeros puntos. La Rusia denuncia al protectorado de los Principados, y según las declaraciones que ha hecho, no hay que temer que las tropas rusas pasen de nuevo el Pruth para ocupar estas provincias.

La presencia de las tropas austriacas en las provincias danubianas no es por consiguiente necesaria, y la Confederación no tiene por consiguiente que garantizar al Austria por este lado contra todo ataque. Por estos motivos nuestro Gabinete debe conocer al de Viena el 5 de Julio en qué límites estaria dispuesto á apoyar cerca de la Dieta las proposiciones austriacas, y ha sostenido el punto de vista en que se habia colocado la Dieta, cuando en su resolución de 9 de Diciembre de 1854 adoptaba, en los cuatro garantías en su totalidad, sino las dos primeras relativas á los intereses alemanes. La cuestión de la ocupación de los Principados por las tropas austriacas no pertenecen á la decision de la Dieta; no puede ser arreglada sino por un convenio entre el Austria y la Puerta, puesto que el Austria no ocupa los Principados sino en virtud del convenio de 14 de Junio. (Idem.)

PRINCIPADOS DANUBIANOS.—Bucharest 3 de Julio.—Las tropas otomanas continúan avanzando en la Dobrucha. Unos 1,200 á 1,500 turcos de Silistria han pasado el Danubio en barcas y han desembarcado en Katarasch. Aun cuando el cuerpo turco no está en la Dobrucha, tenga suficientes equipajes de puente, que esté apoyada por una escuadrilla, y que el litoral de la Besarabia no esté defendido sino por unos 10,000 rusos, no se cree sin embargo que Ismail-Bajá tenga intencion de atacar á los rusos al momento. Parece que espera la caída de Sebastopol, en cuyo caso es indudable que será apoyado por los ejércitos aliados.

Hay una gran actividad comercial en el bajo Danubio. Desde que se abrió la navegación, han cargado en Ibraila y en Galatz 500 buques, 200 de ellos austriacos. (Idem.)

ESTADOS PONTIFICIOS.—Roma 7 de Julio.—La prensa extranjera se ocupa mucho de dos asesinatos cometidos en estos últimos tiempos en los alrededores de Roma, y que tenían un carácter político. Nada hay de esto. Una de las víctimas es un genearde de San-Santidad que fué asesinado en el bosque de Monte-Cavi por una venganza puramente personal; la otra, Mr. Locatelli, es un vecino de la villa del Rocca di Papa, que por quejas de interes particular se vio igualmente expuesto al resentimiento de tres habitantes de Velletri, que le acometieron y le han herido con tres tiros de fusil.

El Gobierno, resultante decidido á poner término al latrocinio que se ejecuta en las carreteras de algunas provincias, autorizó al delegado de Viterbo para publicar la ley marcial y castigar los crímenes de esa especie. Al mismo tiempo para impresionar el ánimo de las poblaciones con ejemplos severos, ha dispuesto se ejecuten doce malhechores condenados á la pena capital, y que hace algun tiempo esperan en las prisiones de Viterbo el cumplimiento de sus sentencias. (Moniteur.)

PIEMONTE.—Turin 9 de Julio.—La llegada de S. M. el Rey de Portugal, de S